BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14 040 — EDICION DE 48 PAGINAS

URUGUAY 6.3
Teléfonos: Dirección 37-1100 / Oficinas 37-1200

Buenos Aires, Sábado 7 de Junio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

S. A. Puerto del Rosario. San Juan y Avda. Belgrano ROSARIO F. C. C. A 1-42|1325

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 pagina, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 6 de Junio de 1941

	m$n.
Por avisos	3.699.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	12.—
Por suscripciones	73.90
Por venta de ejemplares y folletos	15.40
Total	4.100.30

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el corriente año

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941.

91.483. — 1665. — Visto el expediente número 6.817-1941, en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles solicita la modificación de su presupuesto de 1940, aprobado por la Ley número 12.667 y modificado por el Decreto número 80.992, del 30 de diciembre de 1940, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.º del Decreto número 89.783 dado en Acuerdo General de Ministros, el 30 de abril de 1941, pone provisionalmente en vigencia los presupuestos de las reparticiones autárquicas sancionados para el año 1940 por la Ley número 12.667;

Que por Decreto número 80.992 del 30 de diciembre de 1940 se aprobaron diversas modificaciones al presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aprobado por la Ley número 12.667, sin alterar su total;

Que necesidades derivadas de la mejor organización y funcionamiento de la Oficina de Cuentas Personales, durante el corriente año, exigen algunas otras modificaciones de los créditos otorgados en 1940 para tal fin, prorrogados para 1941 por el artículo 1.º del Decreto número 89.783;

Que dichas modificaciones importan una economía con respecto al presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para 1940, aprobado por la Ley número 12.667 y modificado por el Decreto N.º 80.992 antes citado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de (m$n. 1.460.920) un millón cuatrocientos sesenta mil novecientos veinte pesos moneda nacional, el presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el corriente año, de los que m$n. 1.001.220 corresponden a "sueldos" y m$n. 459.700 a "otros gastos", de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.º — Estímase en la suma de (m$n. 95.730.000) noventa y cinco millones setecientos treinta mil pesos moneda nacional, los recursos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.º — Comuníquese, dése cuenta al H. Congreso, publíquese, etc.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

INCISO 1.º

SUELDOS

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remuneración mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
	Presidente Administrador	1	1.600	1.600	19.200
	Contador jefe y secretario general	2	1.200	2.400	28.800
1	Oficial mayor	3	1.000	3.000	36.000
3	Oficial 1.º (2 letrados)	3	900	2.700	32.400
5	Oficial 3.º (contadores)	2	800	1.600	19.200
6	Oficial 4.º	1	750	750	9.000
7	Oficial 5.º	4	700	2.800	33.600
9	Oficial 7.º	1	600	600	7.200
10	Oficial 8.º	1	550	550	6.600
11	Oficial 9.º (2 contadores)	7	500	3.500	42.000
12	Auxiliar mayor (1 médico)	4	450	1.800	21.600
13	Auxiliar principal	15	400	6.000	72.000
15	Auxiliar 2.º	9	350	3.150	37.800
16	Auxiliar 3.º	3	325	975	11.700
17	Auxiliar 4.º	21	300	6.300	75.600
19	Auxiliar 6.º	28	250	7.000	84.000
20	Auxiliar 7.º	30	225	6.750	81.000
21	Auxiliar 8.º	62	200	12.400	148.800
23	Ayudante principal	76	180	13.680	164.160
	Total Item 1, Part. ind.	273		77.555	930.660

Clase	CATEGORIA	N.º por categoría	Remun. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
	1 — Remuneración de 2 vocales de la junta, a razón de m$n. 6.. por sueldos c|u. en proporción a su asistenc a				15.000
	Total Item 1:				945.660
	Item 3 — Personal de servicio				
19	Auxiliar 6.º	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8.º	1	200	200	2.400
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.º	25	160	4.000	48.000
	Total Item 3:	28		4.630	55.560
	Total inciso 1.º, partidas individuales	301		82.185	986.220
	Partida global				15.000
	Total inciso 1.º :				1.001.220

INCISO 2.º
OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
	Item 1 — Partidas generales	
1	Adquisición de libros de contabilidad y oficinas, útiles para escritorio, impresos y papelería	36.000
2	Luz, fuerza motriz y calefacción	14.000
3	Franqueo y telegramas	7.500
4	Teléfonos	2.500
5	Uniformes para el personal de servicio	2.500
6	Utiles y gastos de limpieza	3.000
7	Movilidad	3.300
8	Conservación de ascensores y bombas para el agua	700
9	Conservación del edificio (reparaciones, pintura, empapelado y afines)	3.000
10	Servicio de Obras Sanitarias de la Nación	1.728
11	Adquisición de muebles, máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros y archivos	9.000
12	Conservación de muebles, instalaciones y máquinas en uso .	5.000
13	Servicio de té y refrigeración	8.000
14	Alquiler de locales para Cuentas Personales, archivo y ampliación de otras oficinas	20.000
15	Servicio del equipo "Hollerith"	55.000
16	Viatico para dos vocales de la Junta	12.000
17	Aporte patronal	62.335
18	Boletín mensual e impresión de la memoria anual	3.500
19	Eventuales	30.000
	Total Item 1:	279.063
	Item 2 — Partidas especiales	
1	Máquinas de escribir y ficheros para organización de la oficina de Cuentas Personales de Empleados	3.000
2	Remuneración del personal extraordinario y reintegro de gastos al personal de la Caja que se utilice en la organización de la oficina de Cuentas Personales	100.000
3	Remuneración del personal extraordinario y reintegro de gastos al personal de la Caja que trabaja en horas fuera de oficina, a fin de efectuar el reajuste de cuentas con otras cajas y transferencias de aportes	45.000
4	Remuneración del personal extraordinario y reintegro de gastos al personal de la Caja por trabajos en horas extraordinarias para intensificar la producción de cargos y el contralor de los formulados al Gobierno Nacional en virtud de la Ley número 12.218	26.000
5	Instalaciones para oficinas que se establezcan en nuevos locales	3.000
6	Instalación de un montacargas para la oficina de Cuentas Personales	2.500
7	Pago de cuent. de ejercicios vencidos	11.000
	Total Item 2:	190.500
	Total:	469.563
	A deducir:	
	Economías a realizar	9.863
	Total inciso 2.º:	459.700

CALCULO DE RECURSOS

	m$n.
Aporte de los afiliados	49.700.000
Aporte patronal	36.300.000
Contribución de otras cajas	1.300.000
Pago intereses, bono, cumplimiento Ley N.º 4349 (a cargo del Gobierno Nacional)	600.000
Pago jubilación de magistrados y policía. (A cargo del Gobierno Nacional)	630.000
Renta de títulos	6.200.000
Varios	1.000.000
Total recursos:	95.730.000

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 77.249 de fecha 20|11|941.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1941.

83.655. — 1666. — Visto la observación M-D-52-1940, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 77.249, de fecha 20 de noviembre ppdo., por el que se aprueban los excesos de inversión realizados por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en la ejecución de su presupuesto correspondiente al año 1939, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el decreto a que se ha hecho referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 77.249, de fecha 20 de noviembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — S. Oría. — M. J. Culaciati. — G. Rothe. — Juan N. Tonazzi. — D. Amadeo y Videla.

Ministerio de Obras Públicas

Modificando reglamentación de empleados del escalafón de los puertos de Buenos Aires y La Plata. — Licencias asuntos particulares.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941.

91.949. — 1244. — Expte. 32.025-N-1940 y agregado. — Visto que la Sociedad "Unión Ferroviaria", y diverso personal administrativo de la Inspección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, solicitan la aplicación de las disposiciones del artículo 3.º del Decreto N.º 92.900 de fecha 24 de octubre de 1936, que reglamenta la concesión de licencia anual por causas de índole privada a los empleados de la Administración Nacional, en sustitución de las disposiciones que rigen actualmente para el otorgamiento de vacaciones, contenidas en el primer párrafo del artículo 16 de la reglamentación del escalafón para empleados de la mencionada Inspección General, aprobada por el Decreto N.º 81.914 del 7 de mayo de 1936;

Atento a lo expuesto al respecto por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos (fojas 9) y de Ferrocarriles (fojas 16) y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 14) y Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 17 vuelta),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el texto del primer párrafo del artículo 16 de la reglamentación para empleados correspondiente al escalafón del personal de la Inspección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos, del expresado Departamento, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Los empleados gozarán de las licencias por causas de índole privada, establecidas en el artículo 3.º del Decreto número 92.900 de fecha 24 de octubre de 1936 y en su ampliatorio N.º 83.406 del 7 de febrero de 1941".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Vista la consulta formulada por Gerencia acerca de la procedencia o improcedencia del impuesto de la Ley 12.143 sobre ventas de residuos, recortes, desperdicios o desechos de mercaderías o materias primas que han soportado el tributo de esa ley, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.143 se propone que el impuesto a las venta incida sobre una sola de las etapas de que es objeto la negociación de cada mercadería de manera que cualquier mercadería o materia prima que soporte el gravamen no puede ser nuevamente objeto del tributo.

Para alcanzar ese propósito, la ley en su artículo 7.º, inciso c) autoriza a los contribuyentes a deducir del total de las ventas el importe de las compras de mercaderías gravadas con el impuesto.

A las ventas de residuos, recortes, desperdicios o desechos de mercaderías que han soportado el impuesto de la Ley 12.143, corresponde acordarles el tratamiento fiscal señalado en los precedentes considerandos desde que siendo esos residuos, recortes, etc., partes de un todo que ha soportado el impuesto de ley, deben ser tratados del mismo modo que éste.

Sólo cuando dichos residuos, recortes, desperdicios o desechos sean vendidos por los productores o importadores de la mercadería originaria, se tratará de su primer venta y será entonces procedente el impuesto.

Por ello, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, de acuerdo con las facultades que le acuerda el artículo 3.º de la Ley 11.683, texto ordenado,

RESUELVE:

Las ventas de residuos, recortes, desperdicios o desechos de mercaderías que han soportado el impuesto de la Ley 12.143, están sujetas al pago del impuesto regido por la misma solamente cuando la venta la realizan los productores o importadores de la mercadería originaria.

Los industriales que utilizan los residuos, recortes, etc., a que se refiere el párrafo anterior en nuevas elaboraciones, pueden deducir del monto de sus propias ventas el importe de las compras de los mismos.

Consejo, Mayo 9 de 1941. — J. Honorio Moncla, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de cateo para mica, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 82.264|1940.

San Antonio de los Cobres, Enero 18 de 1940. Al señor Director de Minas y Geología de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, Buenos Aires. — El que suscribe, Juan Nirschl, de profesión ingeniero arquitecto, domiciliado en la capital del Territorio Nacional de Los Andes, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de mi-

ca, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, labrado, ni cercado, de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicar de la siguiente forma: A partir de la casa de propiedad de D. Santiago Delgado, se medirán dos mil metros al Norte, cinco mil metros al Oeste, cuatro mil metros al Sud, cinco mil metros al Este y dos mil metros hasta unir con la casa antes citada, la que se encuentra ubicada a dieciocho kilómetros de la embocadura del arroyo "Seguil", rumbo al Sud, según lo establece el mapa de este Territorio. — Oportunamente designaré mi representante legal con domicilio en esa Capital, quien correrá con el tramite que origine la presente solicitud. Acompaño a la presente el croquis del lugar cuyo permiso de exploraciones mineras solicito. Asimismo acompaño giro postal numero 205.488 K, por la suma de ($ 12) doce pesos m|n., a la orden de esa Dirección, para responder al sellado de ley correspondiente. Será justicia. — Fdo.: Juan Nirsehl. — Recibido en mi oficina, hoy veintidós de enero de mil novecientos cuarenta, siendo las trece horas, catorce minutos. — Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para mica, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1625 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, una poligonal de tres lados, que de Este a Oeste, está definida como sigue: primer lado, es de dirección Este-Oeste, y su prolongación hacia el Este pasa a 20.000 metros al Sud de un punto A; el segundo, es de dirección Norte-Sud y su prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 metros de A; el tercero, es de rumbo N. 87° E. y su prolongación hacia el Noreste se encuentra a 2.000 metros N. 30° W. de un punto situado a 18.000 metros al Sud de la desembocadura del Arroyo Sengael en el Salar Centenario; al Sud, una recta de rumbo S. 87° W., que se halla a 2.000 metros S. 3° E. de un punto B; al Este una recta de rumbo S. 3° E., que pasa por el punto B y al Oeste una recta de dirección N. 3.° W., que se encuentra a 5.000 metros, S. 87° W., del punto B; el punto B, se halla a 18.000 m. al Sud de la desembocadura mencionada. — El punto A, coincide con el vértice Sudoeste de la mina "Juanita". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 2 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjése cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 jun.-N.° 4681-v.16 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, — Expte. N.° 83.436-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Zapala y Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 83.445-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 83.939. Año 1940.

San Antonio de los Cobres, Junio 27 de 1940. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. — S|Despacho: — El que suscribe Bernabé Lacsi, argentino, casado, mayor de edad, empleado y domiciliado en esta Capital, ante al señor Director se presenta y dice: Que deseando realizar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, boratos e hidrocarburos, en un perímetro de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales, no cercados ni labrados y situados en el Departamento de esta Capital, y según croquis que adjunto y de las referencias que a continuación expongo: de las desembocadura de la Quebrada de Matansillas al Norte a los mil metros y sobre el camino nacional hay un panteón llama por los nativos "Sepulturas", encontrándose en una esquina y al pie de un cerrito cuya cúspide será el punto de partida de mi solicitud, en dicha cúspide colocaré un mojón y que llamaré punto "A", del punto "A" al Norte en línea recta y a los mil metros ubicaré el punto "B", del punto "B" al Oeste en línea recta y a los diez metros ubicaré el punto "C", del punto "C" al Sud en línea recta y a los dos mil metros ubicaré el punto "D", del [illegible] "D" al Este en línea recta y a los [illegible] mil metros ubicaré el punto "E", del punto "E" al Norte en línea recta y a los mil metros encuentro el punto de partida "A" de mi solicitud. — Los cateos se realizarán de acuerdo a las leyes en vigor, usando en dichas labores las herramientas y útiles necesarios para el trabajo. — Ofrezco ampliar referencias y rectificar los puntos que esa Dirección crea conveniente. — Adjunto a la presente un giro postal por la suma de pesos quince moneda nacional, para reposición de sellados y para tramitación de mi solicitud. — Será justicia. — Fdo.: Bernabé Lacsi. —Recibido en mi Oficina, hoy primero de Julio de mil novecientos cuarenta, siendo las doce horas treinta y siete minutos. — Acompaña croquis. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.968 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: al Norte y al Sud, rectas de Dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente a 2000 m. al Norte y por un punto A; al Este, dos rectas una de las cuales, es de rumbo Norte y su extremo Sud coincide con el punto A., la otra, coincide con el límite con la Provincia de Salta y al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que se halla a 10000 metros al Oeste de A. — El punto A, coincide con el centro del lugar denominado Sepulturas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 12 de 1940. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y [illegible] al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 jun.-N.° 4735-v.18 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches. — Expediente N.° 83.441-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones, y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal. — Expte. N.° 83.442-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal. — Expediente N.° 83.435-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones, y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 83.439-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones, y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, — Expediente N.° 83.438-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones, y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil. — Expediente N.° 83.437-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones, y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Zapala y Catán-Lil. — Expte. N.° 83.440-1940.

"Buenos Aires, Mayo 8 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 84.344-40

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra. S|D. Enrique García Pinto, constituyendo domicilio en Cangallo 444, por Roberto García Pinto, argentino, médico, casado, mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444 (a mérito del poder agregado al Expte. número 82.520|1940) expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Dpto. Pastos Grandes, con la ubicación siguiente: Rectángulo de diez kilómetros de Sud a Norte por dos, cuyo esquinero Sudeste se ubicará midiendo dos kilómetro al Sud y luego dos kilómetros al Este hasta el centro de la Vega Junquillar en el salar Rincón. Será justicia. Fdo.: Enrique García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy trece de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 19 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 4428-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 84.343-1940.

Señor Director de Minas, Ing. Tomás Ezcurra. S|D. Enrique García Pinto, constituyendo domicilio en Cangallo 444, por Eduardo García Pinto, argentino, minero, soltero, mayor de edad, domiciliado en San Antonio de Los Cobres (a mérito del poder agregado al expediente 82.510-1940) expongo: solicito permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con la ubicación siguiente: rectángulo de diez kilómetros de Sud a Norte por dos, cuyo esquinero Sudeste se ubicará midiendo dos kilómetros al Sud, dos kilómetros al Este, dos kilómetros al Sud y finalmente dos kilómetros al Este hasta el centro de la Vega Junquillar en el salar Rincón. Será justicia. Fdo.: Enrique García Pinto. Recibido en mi oficina, hoy trece de agosto de mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas cero minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Señor Director: Elevo la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 19 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 4429-v.9 jun.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Estableciendo tolerancia de "picado" en maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1940|41.

Resolución N.° 260

Visto el pedido formulado por la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario, en el sentido de que se fije tolerancia de "picado" en maíz de la cosecha 1940|41, y

CONSIDERANDO:

Que los análisis de maíz de la zona Rosafé realizados por la Comisión en muestras extraídas en chacras, estaciones ferroviarias y puertos, señalan la existencia de "picado".

Que en el maíz de la zona Buenos Aires, se constata igual hecho,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

Resuelve:

Artículo 1.° — Tolerar en las entregas de maíz de las zonas Rosafé y Buenos Aires, cosecha 1940|41, hasta el cinco por ciento de "picado" sin bonificación, siendo obligatorio el recibo hasta el diez por ciento, bonificando un centavo por cada por ciento, o fracción proporcional por lo que exceda del cinco al diez.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas de maíz que se efectúen desde el 9 de junio en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etcétera.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Alfredo Eugster Schumacher, Oficial Mayor.

Aumentando la tolerancia de "picado" en trigo de las tres zonas, cosecha 1939|40.

Resolución N.° 261

Vista la presentación de la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por la que solicita se eleve la tolerancia de "picado" en trigo de las zonas Buenos Aires y Bahía Blanca, cosecha 1939|40, y

CONSIDERANDO:

Que los análisis de las muestras de trigo de las zonas y cosecha citadas, que la Comisión extrae en estaciones ferroviarias y puertos, arrojan resultados que sobrepasan la tolerancia de "picado", fijada por Resolución N.° 253 y, en consecuencia, hacen justificado el pedido;

Que igual circunstancia ocurre con el trigo de la misma cosecha, procedente de la zona Rosafé,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Aumentar la tolerancia de "picado" en trigo de las tres zonas, cosecha 1939|40, hasta el seis por ciento, sin bonificación.

Art. 2.° — Esta disposición se aplicará a las entregas que se efectúen desde el 9 de junio en curso, inclusive, en adelante.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Alfredo Eugster Schumacher, Oficial Mayor.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 40, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuento de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Junio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Italia	17.68	22.26
Alemania	136.36	171.72
Suiza	77.98	98.19

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado) hasta el día 23 de junio del corriente año a las 14 horas, para la provisión de leche, manteca, pan, verduras, frutas, algodón cardado (laminado) y fideos, para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Medicina Experimental, Av. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.7 jun.-N.° L-776-v.23 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas Nros. 48, 49, 50 y 51 para el 21 de junio 1941.

RIO IV (CORDOBA)

Hora 9,00 — (48) Construcción de locales sanitarios para las cuadras, baños para enfermería y un pabellón lavadero de 32 piletones en el Regimiento N.° 14 de Infantería. (Presupuesto Oficial $ 16.204.34 m|n.).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 9,10 — (49) Construcción de un pabellón herrería y enfermería para ganado en el Regimiento N.° 1 de Infantería "Patricios". (Presupuesto Oficial $ 25.516.60 m|n.).

Hora 9,20 — (50) Prosecución de los trabajos de pintura en el Hospital Militar Central. (Presupuesto Oficial $ m|n. 12.438.32).

CAMPO DE MAYO

Hora 9,30 — (51) Construcción de un pabellón para cobayos en el Hospital Militar de Campo de Mayo. (Presupuesto Oficial $ 12.927.10 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de junio de 1941 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Ramón Amancio Alvariño, Coronel Secretario.

e.7 jun.-N.° L-773-v.13 jun.

Licitaciones públicas Nros. 52 y 53 para el día 25 de junio de 1941.

SAN CARLOS DE BARILOCHE (RIO NEGRO)

Hora 12,10 — (52) Construcción de la usina hidroeléctrica y casa para el encargado de la misma en la Agrupación Militar de Bariloche en San Carlos de Bariloche. (Presupuesto Oficial pesos 126.902.01 m|n.).

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Hora 12,20 — (53) Construcción de 4 tinglado para mulas en el Regimiento N.° 10 de Infantería de Montaña Reforzado. (Presupuesto Oficial $ 77.752.34 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Letrados donde se realizarán las obras, hasta el día 19 de junio de 1941, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.7 jun.-N.° L- 744-v.19 jun.

Licitación pública N.° 54 para el día 1.° de julio de 1941.

NEUQUEN

Hora 12,10 — Construcción de siete (7) casas para Suboficiales, alojamiento para servidumbre y obras exteriores en el Cuartel en Junín de los Andes. (Presupuesto Oficial $ 386.736.27 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, hasta el día 26 de junio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Mayo de 1941. — Ramón A. Albariño, Coronel Secretario.

e.7 jun.-N.° L-775-v.26 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de apertura de las licitaciones públicas que se especifican a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

8931 — Manómetros y vacuómetros, para el día 27 de junio de 1941, a las 15 horas.

8932 — Manómetros y vacuómetros, para el día 27 de junio de 1941, a las 15,30 horas.

e.7 jun.-N.° L-770-v.10 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

10.ª Sección, Corrientes. — Ruta N.° 14, tramo: Caza Pava-Virasoro. — Alambrados.

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1941, a las 12 horas, en la 10.ª Sección, Corrientes, calle 25 de Mayo 1025.

Por provisión de 290 postes; 3300 medios postes reforzados; 3000 varillones y 16.790 varillas.

e.7 jun.-N.° L-777-v.12 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Blanca Grande a Clavarría y Azul, $ 27.155,72.

Hasta el día 27 de junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de julio próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jun.-N.° L-714-v.13 jun.

Licitación pública para la provisión de cemento portland, $ 510.468 m|n.

Las propuestas pueden ser presentadas hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o el día 14 del referido mes, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital.

e.7 jun.-N.° L-741-v.26 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Blanca Grande, $ 32.222.50.

Hasta el día 27 de junio, en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, o para el día 3 de julio, a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jun.-N.° L-713-v.13 jun.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Rodolfo Iselín, $ 24.440.28.

Hasta el día 27 de junio, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 3 de julio, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jun.-N.° L-711-v.13 jun.

Llámase a licitación pública para el día 27 de junio a horas 11, en el local de la 16a. Sección, calle Jujuy número 158, Santiago del Estero, para la provisión de postes torniqueteros, medios postes reforzados, postes tornapuntas, varillones y varillas, de acuerdo a especificaciones, para las obras de construcción de alambrados Ruta N.° 34. Tramo: Pinto-Malbrán.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, con el sellado y depósito de garantía correspondientes, en los formularios oficiales.

Ingeniero Alberto Olivera, Jefe de la 16a. Sección.

e.7 jun.-N.° L-763-v.13 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 26 de junio de 1941, a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas, equipos y accesorios para el lavadero mecánico de ropa, a instalarse en el Pabellón Calderas del Instituto Bacteriológico.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. — Importe presupuesto oficial, pesos 12.985 m|n.

e.7 jun.-N.° L-698-v.13 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° O-C-195|41

Llámase a concurso para la selección de marcas de máquinas de escribir, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 195|41.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 26 de julio de 1941, a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de la División Almacenes, Avda. Maipú N.° 4, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.7 jun.-N.° L-767-v.13 jun.

Exptes. Nros. O-C-524|41 — O-C-503|41 — O-C-533|41 — O-C-423|41

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

3 de Julio de 1941 — Cemento portland (O. C. 524|41).

11 de Julio de 1941 — Bulones y arandelas comunes (O. C. 503|41).

18 de Julio de 1941 — Equipos soldadura eléctrica (O. C. 533|41).

21 de Julio de 1941 — Motores eléctricos, etc. (O. C. 423|41).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.7 jun.-N.° L-768-v.13 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Carlos Aufden Brinke.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de Obras Públicas de la Nación, don **Javier Marcelino Viguria.**

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **Juan Heradio Sosa.**

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Jubilado, don **Juan Luis Sastre.**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Miguel Dicosmo.**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Santiago Torres.**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Fernando Ramón Duchossoy.**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Antonio Elías Maestre.**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Rosendo Contreras.**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Alejandro Scasserra.**

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Marcos Justino Varela.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Joel Galíndez.**

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don **José María García Sá.**

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Brizuela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Fiunte**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que víctima el obrero don **Félix Vallina**. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Amadeo Vidal**.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Antonio Toribio Saravia**.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, doña **Juana María Julia de Acoste**.

Buenos Aires, 30 Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Moreno Vera**.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Escalante**.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **José Marotta**.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Manuel Tudesco**.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", don **Guillermo Francisco Arturo Gelderman**.

Buenos Aires 30 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía de la Capital, don **Gerardo Gazzia**.

Buenos Aires, 30 Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex sargento ayudante de la Policía de la Capital, don **Luis Juan Bautista Bron**.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don **Roberto Podio**.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **Santiago Propato**.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Carlos Alberto Prieto**.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Prosecretario.

e.7 jun.-v.10 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS REFRACTARIOS ARGENTINOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Edistro Manuel Correa, que firma "Edistro M. Correa", viudo de primeras nupcias; sus hijos don Abel Edistro Correa, que firma como comparece, de veinte y ocho años de edad y don Manuel Ignacio Correa, que firma de igual modo, de veinte y cinco años de edad, ambos solteros, y los tres argentinos, domiciliados en la calle Pedro Goyena número seiscientos ochenta y uno y el señor Víctor Majorek, casado en segundas nupcias, de cuarenta y ocho años, de nacionalidad checoeslovaca, domiciliada en la calle Puán número setenta y dos; todos de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y llevándolo a efecto, vienen por este acto a formalizarla por esta escritura en las condiciones que se expresarán en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los cuatro comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital con la denominación de "Compañía Industrial de Productos Refractarios Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo domicilio legal se establece actualmente en la calle Alvarado número mil ciento cuarenta y seis. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la actual fábrica "Establecimientos Cerámicos Víctor Majorek, Fábrica de Productos Refractarios", ubicada en la calle Alvarado mil ciento cuarenta y seis, Irala mil seiscientos sesenta y uno y Coronel Salvadores mil ciento cuarenta y cinco de esta Capital, cuyo terreno y edificio son de propiedad del compareciente señor Edistro Manuel Correa, y cuyo alquiler se rige por el actual contrato en vigencia. — La Sociedad se hace cargo en la fecha, del activo y del pasivo según inventario a practicarse el día treinta del corriente mes y año. — Tercera: Tendrá a su cargo, además, la comercialización y venta en el país y en el extranjero, de toda clase de productos de material refractario y sus derivados. — Podrá importar y exportar toda clase de productos, mercaderías o efectos relacionados con la explotación, como así también dedicarse a otros negocios afines que se consideren beneficiosos para la misma. — Cuarta: La marca de fábrica será "C. I. P. R. A.", iniciales del nombre de la Sociedad, o bien "Majorek", la de la antecesora firma, o una otra indistintamente. — Por resolución de la mayoría de los socios podrá cambiarse la marca de fábrica, como asimismo, la de las calidades de los materiales elaborados, siempre que el motivo sea el descrédito de dicha marca en la plaza. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas e integradas, con excepción de treinta mil pesos de igual moneda, en esta forma: El señor Edistro Manuel Correa, suscribe treinta cuotas en dinero efectivo, las que ya se han entregado, o sean treinta mil pesos moneda nacional; el señor Abel Edistro Correa setenta cuotas, habiendo entregado cincuenta cuotas en dinero efectivo; el señor Manuel Ignacio Correa, setenta cuotas, habiendo entregado cincuenta cuotas en dinero efectivo. — Las cuarenta cuotas restantes en dinero efectivo, se aportarán en el momento que fuera necesario, para el mejor desenvolvimiento y explotación de la fábrica. — El señor Víctor Majorek, suscribe treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, que es el valor que se asigna a la fórmula de composición y procedimiento de elaboración industrial que posee para la fabricación de materiales refractarios y todos sus productos derivados, similares y afines, útiles y maquinarias que no estén inventariados en el contrato de locación, y al sistema de hornos de su creación, que podrá patentarse, todo lo que transfiere y vende a la sociedad que se constituye. — El señor Majorek queda obligado a explicar y enseñar a cualquiera de los tres asociados, los procedimientos de elaboración y la composición de las fórmulas, siempre que éstos lo requieran. — Sexta: La duración de la presente Sociedad es por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos cinco años, cualquiera de los socios puede pedir su disolución y liquidación, avisando su propósito a sus coasociados con anticipación de seis meses, por telegrama colacionado o por acta notarial. — Séptima: La Sociedad será administrada por dos Gerentes Directores, para lo cual se designa a los señores Manuel Ignacio Correa y Víctor Majorek, por tiempo indeterminado, salvo resolución en contrario de los socios. — Octava: El señor Víctor Majorek, como Gerente Técnico, tiene a su cargo la dirección técnica de la Fábrica, y como tal la del personal obrero y todo lo concerniente a la explotación obligándose a prestar a la misma sus conocimientos y servicios que lo capacitan para esta dirección, responsabilizándose ante sus consocios por las condiciones científicas y comerciales de los productos que se elaboren bajo su control. — Prestará toda su actividad para la mejor marcha del establecimiento, no pudiendo formar parte de otra Sociedad o fábrica, ni dirigir o asesorar establecimientos similares. — Novena: El señor Manuel Ignacio Correa, como Director Gerente, tendrá a su cargo la dirección administrativa de la Sociedad. — Podrá en cualquier momento que crea conveniente, delegar su mandato en alguno de sus consocios o en otra persona que podrá ser o no empleada, otorgando poderes generales o especiales si fuera necesario. — Décima: Si el movimiento de la Sociedad lo requiere, se podrá nombrar un Sub gerente, que podrá o no ser socio y que secundará en todo momento al Director Administrador, teniendo a su cargo la parte administrativa interna de la Sociedad. — Su remuneración mensual será fijada en la primera reunión del año comercial que tuvieran los socios. — Su nombramiento, remoción o substitución, se hará de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, salvo el caso que hubiera contrato privado. — Undécima: Los Directores Administrador y técnico, dentro del rol que desempeñan, resolverán de común acuerdo todo lo concerniente y necesario para el mejor desenvolvimiento de la fábrica. — Tendrán las siguientes atribuciones: a) Realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, relacionados con esta explotación, tales como arrendar, subarrendar los predios que ocupan actualmente en la fábrica, hacer construcciones o ampliaciones para la Compañía, dotándola de equipos y sus elementos indispensables; adquirir medios de transporte propios para la entrega de la mercadería. — b) Abrir cuentas corrientes en los Bancos Oficiales o particulares del país o del extranjero, sus sucursales y agencias y demás instituciones de crédito, girando contra los fondos existentes en los mismos, endosar, descontar, cobrar, negociar documentos y letras, a la orden de la Compañía, giros y toda clase de documentos de crédito inherentes a la misma, firmando en mancomún. — Realizar toda clase de operaciones con el Correo de la Nación. c) Presentarse en nombre de la Compañía a licitaciones públicas o privadas. d) Formular toda clase de pedidos y solicitudes a las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales. e) Comparecer en juicio por sí o por mandato, con facultad de promover y contestar cualquier clase de demandas, declinar y prorrogar jurisdicción, oponer y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones, apelar, desistir del derecho de apelar, formular protestos y protestas y en general, verificar cuanto sea necesario a los fines sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Duodécima: Será necesario en cada caso, la autorización expresa del socio o de los socios representantes de la mayoría del capital social, para que los Gerentes Directores, puedan: a) Solicitar a nombre de la Compañía a Bancos o particulares, prés-

tamos en dinero, otorgar pagarés, firmar avales o garantías, letras u otros documentos de crédito. b) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces. c) Establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. d) Transigir o comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores. — Décimo tercera: Los socios se reunirán las veces que fuera necesario para tomar las resoluciones o cambiar ideas para el mejor desenvolvimiento de los negocios. — Las resoluciones deberán tener la aprobación de la mayoría de los socios. En el caso de que el director Técnico propusiera algo que no obtuviere el acuerdo de sus consocios, se dejará nota en esa reunión, como mayor constancia para la mejor orientación técnica del negocio. — Décima cuarta: Ninguno de los socios podrá formar parte de otra sociedad sin el consentimiento del Directorio. — Décima quinta: El señor Majorck gozará de una remuneración mensual de setecientos pesos moneda nacional, la que podrá ser aumentada o disminuída en proporción a las utilidades o pérdidas líquidas que resultaren de los balances practicados en cada año comercial, fijándose esto en la siguiente reunión de la aprobación del balance. — Será reconocido a favor del señor Majorck, una gratificación especial de las utilidades de cada año comercial cuando excedieren del diez por ciento anual, la que será fijada por el Directorio en la reunión siguiente a la de aprobación de balance y distribución de utilidades. — Décima sexta: El señor Majorck se compromete a llevar un libro rubricado en el que dejará constancia de las proporciones, procedimientos, fórmulas y ensayos de materiales que elabora en la fábrica, como lo ha hecho hasta ahora, en forma clara y comprensible. — Dicho libro que se guardará en la caja de hierro en las oficinas de la Sociedad, podrá ser visto en cualquier momento por sus consocios, pudiendo verificar cuando lo crean conveniente, su contenido. Si las fórmulas no correspondieran exactamente a las empleadas en la preparación de los productos que la fábrica elabore en ese entonces, o las indicaciones e instrucciones de fabricación no fueren claras y precisas, el señor Majorck perderá, como sus herederos, en favor de sus consocios, todos sus derechos en la sociedad, y quedará separado de ella, sin que pueda reclamar devolución de capital, beneficios, ni indemnización alguna, — Esta disposición se establece a pedido del propio señor Majorck, que en esta forma desea corresponder a la confianza de sus consocios. — Décima séptima: En caso de ausencia voluntaria acordada en alguna de las reuniones que menciona el artículo décimo cuarto, el señor Majorck deberá designar al personal técnico, que de acuerdo a sus directivas, se ocupe del funcionamiento fabril y delegar en uno de los consocios la dirección inherente a la fabricación. — Si la ausencia fuera involuntaria o sin permiso del Director Administrador o consocios, éste o éstos, podrán nombrar su reemplazante, bajo su responsabilidad, fijándosele la remuneración especial que en tal caso, correspondiera a éste. — Décimo octava: La Sociedad tomará a su cargo el seguro de vida que actualmente tiene el señor Majorck, estableciéndose expresamente que los beneficios en el caso de fallecimiento, serán: La Sociedad y la señora esposa del señor Majorck, o sus herederos, dividiéndose el seguro a razón de cincuenta por ciento para cada parte. — Se establece esta variante en el seguro, a pedido del señor Majorck que como en el caso anterior, quiere corresponder a la confianza de sus consocios y compensar las pérdidas que pudiera ocasionar su fallecimiento. — Décima novena: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente comprobada del señor Majorck, el libro rubricado con sus fórmulas, procedimientos de elaboración, etc., quedará ipso facto de propiedad exclusiva de la Sociedad, para beneficio de la misma, sin tener por tal hecho, que dar indemnización alguna al señor Majorck o a sus herederos. — Vigésima: En caso de producirse el fallecimiento del señor Majorck, su señora esposa doña Dora Berta Monegal, o sus herederos, podrán continuar, según la ley, cómo socio, o nombrando su representante hasta el final del ejercicio comercial del año en que el fallecimiento se produjera, pudiendo retirar durante ese tiempo la misma cantidad de dinero mensual que acostumbraba hacerlo el señor Majorck. — Una vez practicado el balance e inventario general, será liquidado a favor de la esposa del señor Majorck o de sus herederos, su parte; capital con los beneficios o pérdidas que hubiere a esa fecha, en la siguiente manera: Los beneficios en el acto o a los sesenta días de la fecha de aprobación del balance, y por el capital, la Compañía le extenderá un pagaré, sin interés, a trescientos sesenta días de dicha fecha, pudiendo ser renovable su cincuenta por ciento, por otros trescientos sesenta días, solamente, siempre que le sea comunicado a la viuda o herederos por telegrama colacionado, dicha resolución con cuatro meses de anticipación a la fecha del vencimiento. — Vigésima primera: En caso de que el señor Majorck solicitara su separación de la Compañía, la que no podrá producirse dentro de los tres primeros años, so pena, ipso facto, de la pérdida total de su capital y utilidades y toda vez que sea posterior a ese plazo, se practicará un balance general, determinando su parte de utilidades o pérdidas si las hubiere, y habiendo saldo favorable, la Compañía procederá en la misma forma que para el caso previsto en el artículo anterior. — Vigésima segunda: El señor Manuel Ignacio Correa, gozará de una remuneración mensual, que le será fijada por los socios en compensación de sus servicios a la sociedad. — Vigésima tercera: El día treinta de abril de cada año se confeccionará el balance del ejercicio industrial, computándose los bienes de la compañía al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorizaciones. — Las utilidades con las deducciones que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgara oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios, en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro, de acuerdo a la ley. — Vigésima cuarta: La disolución o venta de la Compañía con las instalaciones en la fábrica o fábricas explotadas por ella, podrá realizarse en cualquier época después de transcurridos los tres primeros años mediante la aprobación que requiera el voto de las dos terceras partes del capital social. — La liquidación se producirá: a) Si en la Compañía hubiera pérdidas que excedieran el cuarenta por ciento del capital suscripto. b) Si los costos de explotación en la fabricación de mercaderías, fueren superiores al precio corriente de los artículos similares en plaza. c) Si lo resuelve las dos terceras partes del capital suscripto. — En todos los casos, los socios, con la mayoría del capital, designarán el liquidador. — Vigésima quinta: Después de transcurridos tres años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, debiendo en este caso, avisar a los demás por telegrama colacionado o acta notarial, con seis meses de anticipación a la fecha en que dicho retiro deba producirse, y su parte de capital y utilidades, si las hubiere, le será entregada en la misma forma que lo resuelto en el artículo vigésimo primero, y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo diez de la ley citada. — Vigésima sexta: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En las condiciones estipuladas en las veinte y seis cláusulas que preceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Octavio A. Rivarola y don Guillermo Aneízar, ambos vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firma con dichos testigos, por ante mí, que doy fe. — Edistro M. Correa. — Abel Edistro Correa. — Manuel Ignacio Correa. — Víctor Majorck. — Octavio A. Rivarola. — G. Aneízar. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los treinta días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y uno, extendido en seis sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados cuatrocientos noventa mil trescientos cincuenta y uno al cincuenta y tres, cuatrocientos sesenta y un mil setecientos veinte y tres al veinte y cinco.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Miguel M. Estevez, secretario.

e.7 jun.-N.º 4812-v.13 jun.

G. E. M. A.
GRANDES ESTABLECIMIENTOS MALLEROS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número setenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Manuel Matos que firma: M. Matos, español, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ciento veinticinco; don Oscar Leocadio Clemente, que firma O. Clemente, argentino, con domicilio en la calle Corrientes cuatro mil quinientos noventa y cinco; don Vicente Spallone, que firma V. Spallone y don Juan Carlos Bonaventura, que firma J. C. Bonaventura también argentinos, ambos domiciliados en la calle Amenábar tres mil ciento treinta y tres, todos de estado casados, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y los tres últimos dicen: Que por documento privado de fecha doce de septiembre de mil novecientos treinta y nueve celebraron un contrato de sociedad comercial colectiva bajo el rubro de "Grandes Establecimientos Malleros Argentinos, Clemente y Compañía", siendo su objeto la fabricación y venta de tejidos de punto, pudiendo ocuparse de otras ramas de comercio e industria y su domicilio en esta capital en la calle Talcahuano doscientos quince, teniendo además su fabrica en la calle Amenábar tres mil ciento treinta y tres, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número trescientos noventa y nueve, folio trescientos ochenta del libro cuarenta y dos de contratos privados. — Que aun cuando el término de dicho contrato no ha vencido, hoy convinieron así a sus intereses, han resuelto de común acuerdo la disolución de la referida sociedad, y en tal virtud otorgan y declaran. A contar del día veintiocho de febrero del corriente año mil novecientos cuarenta y uno ha quedado totalmente disuelta la expresada sociedad "Grandes Establecimientos Malleros Argentinos, Clemente y Compañía", haciéndose cargo de todo su activo y pasivo los tres socios señores, Clemente, Spallone y Bonaventura, haciéndose constar a sus efectos que dicho activo y pasivo corresponde a los consocios en la proporción siguiente: veinte mil pesos moneda nacional de curso legal a don Oscar Leocadio Clemente; dos mil quinientos pesos de la citada moneda a don Vicente Spallone y dos mil quinientos pesos de la misma moneda a don Juan Carlos Bonaventura. — Y los exponentes agregan: Que habiendo convenido formar con el también compareciente señor Matos, una nueva sociedad de Responsabilidad Limitada que continuará con los negocios de la anterior de cuyo activo y pasivo se hace cargo, lo llevan a debido efecto por esta misma escritura y en consecuencia declaran que dicha sociedad será regida por las condiciones y cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores Manuel Matos, Oscar Leocadio Clemente, Vicente Spallone y Juan Carlos Bonaventura, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "G. E. M. A. Grandes Establecimientos Malleros Argentinos", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos de punto y otros negocios afines, continuando con la explotación de la fábrica que tiene en la calle Amenábar número tres mil ciento treinta y tres. — Cuarta: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Amenábar tres mil ciento treinta y tres, pudiendo establecer sucursales. — Quinta: La sociedad que empezó en su giro el primero de marzo del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, se constituye por el término de dos años. Sexta: El capital social que está representado por dinero efectivo y el activo del negocio que los señores Clemente, Spallone y Bonaventura, aportan como objeto de la sociedad, queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. — Estando totalmente suscripto y aportado por los cuatro socios en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas por don Manuel Matos; doscientas cuotas por don Oscar Leocadio Clemente; veinticinco cuotas por don Vicente Spallone y veinticinco cuotas por don Juan Carlos Bonaventura. — Séptima: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por los socios Matos y Clemente en el carácter de gerentes. — Los otros dos socios señores Spallone y Bonaventura prestarán todo su trabajo como técnicos de la fábrica bajo la dirección de los gerentes. — Octava: Los gerentes tendrán una asignación mensual de: trescientos cincuenta pesos moneda nacional don Oscar Leocadio Clemente y doscientos cincuenta pesos de la misma moneda don Manuel Matos, y los otros socios percibirán un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos de la citada moneda cada uno. — El importe de estos sueldos se cargará a gastos generales. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general, el que se confeccionará con el mismo criterio conque se han efectuado los de la sociedad de la cual ésta es sucesora. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, cinco por ciento para formación de un fondo para la ley once mil setecientos veintinueve, el resto de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — Undécima: Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital. — Duodécima: Para toda resolución de cuestiones en que haya divergencias entre los gerentes debe tomarse por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor. — Para estos efectos cada cuota de capital vale un voto. — Todas las resoluciones que tomarán los socios se consignarán en un libro especial de actas. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y en virtud de las disposiciones de la ley respectiva, los herederos del socio fallecido intervendrán en la sociedad, representados todos por un solo apoderado. — Décima cuarta: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes, será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. — Bajo los catorce artículos que anteceden los comparecientes dan por celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Yo el autorizante hago constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han efectuado las publicaciones que la misma establece. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí conjuntamente con los testigos vecinos, mayores de edad, don José Cortés y don Omar C. de Almeida, ambos hábiles y de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — M. Matos. — O. Clemente. — V. Spallone. — J. C. Bonaventura. — Tgo: José Cortés. — Tgo: Omar C. de Almeida. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno números trescientos mil doscientos diez y seis, trescientos mil doscientos diez y siete, y trescientos siete mil doscientos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello sobrepuesto en la estampilla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — César Larreche Carrera, Ricardo Williams, secretarios.

e.7 jun.-N.º 4796-v.13 jun.

NORDLYS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre el señor Antonio Carlos Galimberti, de estado casado, de nacionalidad argentino, domiciliado en esta Capital, calle Avellaneda 2967, y el señor Marcelo Antonio Robirosa, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en en esta Capital, calle Diagonal R. Sáenz

Peña N.° 530, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, en las siguientes condiciones: — Primero: El nombre de la Sociedad será Nordlys, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento 487, u otro domicilio que resuelvan los socios, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. Tercero: La Sociedad se constituye por un período indeterminado y podrá ser liquidada a requerimiento de cualquiera de los socios, en cualquier momento, previo aviso que deberá darse por telegrama colacionado con cuatro meses de anticipación a la terminación de cualquier ejercicio anual. Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto cualquier comercio, industria o empresa que los socios consideraren conveniente emprender, adquirir toda clase de propiedades, mercaderías o bienes muebles o inmuebles, bajo cualesquiera condiciones, sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, con derecho a venderlos, gravarlos, hipotecarlos o enajenarlos en cualquier forma, prestar y tomar prestado, actuar como agente, representante, consignatario o intermediaria con relación a cualquier operación comercial, industrial o financiera, y en general llevar a cabo todo y cualquier negocio permitido por las leyes, siendo entendido que los objetos indicados son simplemente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la Sociedad deseara realizar por convenir a sus intereses. Quinto: Serán Gerentes de la Sociedad los dos socios, a cuyo cargo indistintamente estará la representación legal y administrativa de la misma de acuerdo con el artículo 16 de la Ley N.° 11.645. Sexto: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos moneda nacional), dividido, en 10 (diez) cuotas de $ 1000 m|n. (mil pesos moneda nacional) cada una, a aportarse por los socios en la siguiente forma: Por el señor Antonio Carlos Galimberti, 5 (cinco) cuotas, y por el señor Marcelo Antonio Robirosa, (cinco) cuotas habiendo cada socio suscripto en efectivo 50 o|o (cincuenta por ciento) y obligándose a suscribir el resto cuando lo requieran los negocios de la Sociedad. Séptimo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, y las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación del ejercicio. Los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximum del diez por ciento del capital, serán distribuidos entre los socios en proporción del capital aportado, y las pérdidas en igual proporción hasta la concurrencia del haber social. Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad no será disuelta, y el socio o socios restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido mediante pago en efectivo del valor de las mismas según resulte del último balance. Noveno: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación se practicará por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría de las cuotas, y de haber empate, lo designará la persona que desempeñe la Presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Capital. Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios y|o Gerentes, o entre uno u otro de ellos, sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltas por mayoría de los votos de los socios. Toda diferencia que se suscitare respecto de los derechos y obligaciones legales de los socios y|o Gerentes, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. Conformes las partes con las diez cláusulas que anteceden, firman este contrato el día 26 de Mayo de 1941. — (firmado) Marcelo A. Robirosa. Antonio C. Galimberti.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 jun.-N.° 4813-v.13 jun.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. —

e.2 jun.-v.13 jun.

Licitación del Empréstito Municipal "Casas para obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 4 de julio próximo, tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11,30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15,30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de octubre de 1941, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante asciende a m$n. 50.600 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará el tipo de cambio cierre vendedor que rija en dicha fecha para la moneda alemana, en el mercado libre de cambios.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de octubre de 1941, hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Bunos Aires, 5 de Junio de 1941.

e.6 jun. v.4 jul.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Ha sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio por la señora esposa de Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad por un valor nominal de $ 140, c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076; y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 mayo-N.° 4141-v.25 jun.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 1.° de julio de 1941:

	v$n.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 Serie "B"	771.300
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 Serie "E"	789.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalado.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1941, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1941.

e.2 jun. -v.13 jun.

Se comunica que se ha dejado sin efecto la nulidad provisional al pago de los cupones vencimiento 13, pertenecientes a los títulos números 158.588|591 de m$n. 100 cada uno, 52.396 de m$n. 1.000 y 2.258|264 de m$n. 5 000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno, 4 1|2 o|o, 1934, Ley 11.821. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941

e.26 mayo-v.1.° julio.

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes correspondientes a los siguientes empréstitos:

Vencimiento 30 de junio de 1941. — Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan 4 1|2 o|o 1936, Ley 724, Serie 1.ª v$n. 46.800.

Vencimiento 1.° de julio de 1941. — Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1936, Leyes 12.139 - 12 237, v$n. 610.900.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1938, Ley 12.360, v$n. 558.890.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Julio de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 13 de junio próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1941, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, 11.ª serie, v$n. 202.000.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 12.ª serie, v$n. 358.800.

Pavimentación 1910, Ley 7091, 13.ª serie, v$n. 336.800.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 5.ª serie, v$n. 533.300.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 6ª.. serie v$n. 667.000.

Bonos de pavimentación, Ley 11.593, 8.ª serie, v$n. 263.800.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio de 1941 hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941.

e.2 jun.-v.13 jun.

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 884|6 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Repatriación de Deuda Externa, 4 o|o, 1937, Ley 12.345. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1941.

e.26 mayo-v.1.° julio.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 y siguientes del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos números 20.895 y 26.669 de m$n. 5.000 cada uno, del empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A", Ley 11.671. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1941.

e.10 mayo-v16. jun.

"LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las 18.30 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización S. A.", calle Cangallo 666, el centésimo décimo noveno sorteo mensual con la probabilidad de 1:2.500, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo M 95.

El representante de la Inspección General de Justicia don Enrique José Colombo presente en este acto verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet" de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 12.45 horas se dió por terminado el acto previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos doña Eufrosina F. de Reichert y don Miguel Jacula, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de lo que doy fe. Eufrosina F. de Reichert. Miguel Jacula. Enrique J. Colombo. Hay un sello y una estampilla. José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

N.° 416.527 de $ 5.000. David Oscar Azubel. Maipú 419, Tucumán, F. C. C. A. emitido en el mes de Abril de 1939.

N.° 423.076 de $ 5.000. Enrique Colocelno. Rioja 3150, Rosario, F. C. C. A. emitido en el mes de Octubre de 1939.

N.° 446.667 de $ 5.000. María de Cordero. Sastre, F. C. C. A. emitido en el mes de Octubre de 1940.

N.° 424.910 de $ 2.500. María C. de Redondo. Av. de Mayo 1460, Capital Federal, emitido en el mes de Noviembre de 1939.

N.° 452.516 de $ 2.500. Romanda Fernández. Venezuela 3717, Capital Federal, emitido en el mes de Noviembre de 1940.

N.° 417.666 de $ 2.500. Margarita Valenzuela. Av. Rivadavia 3222, Santa Fe, F. C. C. A., emitido en el mes de Mayo de 1939.

N.° 442.[illegible] de $ 2.500. María Luisa M. de Serra. [illegible], F. C. C. A., emitido en el mes de Julio de 1940.

Las siguientes pólizas del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

N.° 410.195 de $ 5.000. María Laura Goenaga. Bulnes 1844, Capital Federal, emitida en el mes de Noviembre de 1938.

N.° 402.953 de $ 5.000. Carlos Andrada. Tucumán 695, Capital Federal, emitida en el mes de Julio de 1938.

N.° 156.296 de $ 5.000. Baltasara O. de Bustos y Gerónimo Gutiérrez. Flori-

da 64, Villa Ballester, F. C. C. A., emitida en el mes de Septiembre de 1935.

N.° 62.821 de $ 5.000. Martha Roux. Vergara 2874, Florida, F. C. C. A., emitida en el mes de Septiembre de 1936.

N.° 65.657 de $ 2.500. Efigenia L. de Astivia. Rivadavia 1066, Luján, F. C. O., emitida en el mes de Octubre de 1936.

N.° 60.129 de $ 2.500. María Bares de Guardone. Montes de Oca 1232, Capital Federal, emitida en el mes de Julio de 1936.

N.° 72.931 de $ 2.500. Saveria C. de Di Luca. Calle 26 entre 15 y Boulevard, Balcarce, F. C. S., emitida en el mes de Febrero de 1937.

N.° 408.774 de $ 2.500. Narciso Giulia. San Guillermo (Sta. Fe), emitida en el mes de Octubre de 1938.

N.° 404.932 de $ 2.500. Adela Picco. Colonia Margarita, vía Garibaldi, F. C. C. A., emitida en el mes de Agosto de 1938.

N.° 401.093 de $ 2.500. Desiderio Serrano. Rivadavia 1376, Capital Federal, emitida en el mes de Junio de 1938.

N.° 101.296 de $ 2.500. Arthur Noél Jack Bayne. Estación Once, Oficina de Compras, Capital Federal, emitida en el mes de Julio de 1932.

N.° 181.296 de $ 2.077. Valor nominal reducido. Señores Ana Raquel y Mario Jonás Kaplan, domiciliados en Rosario, calles Presidente Roca y Pasco y cuyo valor original era de $ 10.000, habiendo sido emitida la póliza en el mes de Septiembre de 1935.

Y la siguiente póliza del plan 30 años y 80 pagos trimestrales:

N.° 1.296 de $ 1.000. Angel F. Gallo. San Juan 259, Pergamino, F. C. C. A., emitida en el mes de Agosto de 1931.

Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima, Director General.

c.7 jun.-N.° 4830-v.7 jun.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

ACTA N.° 120

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos de los planes A, B y C de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia, hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra V y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra L.

Ambas letras deben de combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los Señores, Don José R. Freire y Don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia Don Enrique José Colombo, quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano Don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmado: Señores José R. Freire, Héctor Fontimpe, Enrique J. Colombo.

Testigos: Antonio Morales, B. Benito.

Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, Escribano Público. Hay un sello. Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que han resultado favorecidos: El señor Santiago P. Tenca, domiciliado en Lozano F. C. C. G. L. A., título $ 1.000, emisión Noviembre 20 1939. María A. C. de Madroñal, Lavalle (Ctes.), título $ 1.000, emisión Diciembre 21 1940. Enrique Segundo Gómez Lapadú, San Pablo 537, Marcelino Ugarte, título $ 1.000, emisión Mayo 23 1941. Raúl Jakim, Montañeses 2622, Capital, título $ 1.000, emisión Junio 10 1933. María Chiorazzi de Ferrari, Calle 47 N.° 341, La Plata, título $ 1.000, emisión Abril 11 1934. Jesús Monteira, Arribeños F. C. P., título $ 1.000, emisión Noviembre 6 1935. Antonio Fassanella, Doblas 1061, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 6 1935. José María Cabada, Bustamante 1649, Capital, título $ 1.000, emisión Junio 2 1936. Elsa Pesce, Garibaldi 230, Junín, título $ 1.000, emisión Noviembre 19 1936. Francisco Rugilo, Patricios 824, Bahía Blanca, título $ 1.000, emisión Septiembre 24 1937. Rosa M. Vda. de Elena, Pedro Mendoza 2301, Capital, título $ 1.000, emisión Septiembre 27 1937. Manuel Arias Rodríguez, Blandengues 828, Capital, título $ 1.000, emisión Enero 5 1938. Rosario Ciofalo, Chacra, San A. de Areco, título $ 1.000, emisión Junio 3 1938. Delia Susana Coppola, Florida 668, Capital, título $ 1.000, emisión Agosto 12 1938. Raniero Rabuini, Belgrano 1293, Coronel Suárez, título $ 1.000, emisión Septiembre 10 1938. Baldomero Félix Gaván. Cerrito 1126, Capital, título $ 1.000, emisión Septiembre 6 1939. Emeterio Fernández, Quesada 1892, Capital, título $ 1.000, emisión Junio 12 1940. Virginia A. de Barbero, Ituzaingó 1330, Santa Fe, título $ 1.000, emisión Febrero 17 1941. Rita De Ciutiis, Humberto 1.° 2955, Capital, título $ 1.000, emisión Febrero 21 1941. Ernesto J. Porcel, Sarmiento 660, Escr. 6, Rosario, título $ 2.000, emisión Noviembre 30 1938. Francisco Cicire, Carlos Calvo 2026, Capital, título $ 2.000, emisión Octubre 22 1937. Oreste J. Chissotti Moreno 65, Ramos Mejía, título $ 2.000, emisión Diciembre 28 1940. Carlos E. Grondona, Florida 876, Capital, título $ 2.000, emisión Abril 30 1941.

Rodolfo S. Terrero, vicepresidente. — Héctor Fontimpe, subgerente.

c.7 jun.-N.° 4841-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMBINADOS

Manufactura Argentina de Tabacos

Se avisa a los tenedores de acciones de la "Sociedad Anónima Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos", que de conformidad al artículo 6.° de sus Estatutos, tienen preferencia para suscribir acciones de la nueva serie que se emitirá de acuerdo a lo resuelto por la última asamblea, celebrada el 29 de Noviembre de 1940. — Buenos Aires, Junio 6 de 1941.

c.7 jun.-N.° 4828-v.11 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que por mandato del señor Juez de 1.ª Primera Instancia, en lo Civil doctor Eduardo Rojas, Secretaría autorizante y por intermedio de los martilleros Ungaro y Barbará, serán rematados los edificios, instalaciones y demás existencias del Balneario Los Angeles, situado en la calle **J. F. Uriburu 1851, Olivos**, Pcia. de Buenos Aires. — Venta decretada en el juicio que sobre liquidación de sociedad sigue el señor Roldán Juan F. c|. Puente Félix, su sucesión y cuyo remate será celebrado el día 14 de junio a las 14 y 30. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.7 jun.-N.° 4829-v.13 jun.

Elkan y Cía., integrada por Andrés Elkan y Francisco Weisz, con negocio de juguetería en **Democracia 161**, disuelven la sociedad por intermedio de Eugenio Mordeglia, San Martín 235, domicilio constituído por las partes, haciéndose cargo del pasivo Andrés Elkan.

e.7 jun.-N.° 4796-v.13 jun.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Giocondo Micheletti vende al señor Ignacio Pereyra su chocolatería, sita calle **Pedernera N.° 66**, domicilio de contratantes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.7 jun.-N.° 4786-v.13 jun.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: José M. Colombo vende al señor Vicente Ribas, su despacho de pan y facturas, calle **Arenales N.° 3112**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.7 jun.-N.° 4787-v.13 jun.

Hácese saber por el término de cinco días que se constituirá la sociedad "Villa y Ruybal", compuesta por los señores Ricardo Villa y Román Ruybal, para continuar el giro del negocio de venta de paños, casimires, forros y artículos para sastres que tiene don Ricardo Villa en la calle **Bernardo de Irigoyen 356**, domicilio legal de las partes.

e.7 jun.-N.° 4801-v.13 jun.

Avisa: A. Ariza, martillero público, oficina Agüero 516 que: Miguel Perduca vende a Pedro Cattone, su parte mitad sociedad Perduca y Cattone, puestos de carne Nros. 93 y 94 Mercado Ciudad de Buenos Aires, **Alsina 2000**. — Reclamos término de ley Agüero número 516, donde constituyen domicilio.

e.7 jun.-N.° 4802-v.13 jun.

Avisamos que la sociedad "Capizzi y Mantella", peluquería, lotería, cigarrería y anexos, **Santa Fe 2118**, domicilio también de los socios, para reclamaciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, **Salvador Capizzi**.

e.7 jun.-N.° 4803-v.13 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Salvador Fernández vende a Avelino Serafín Cobo & Pedro Graiño, neg. despensa, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito **Pasteur 182 92**, domic. contrat. Reclamos ley mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4804-v.13 jun.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Santa Fe 5261, Teléfono Palermo 8390, avisa: Juan Delija vende a Jerónimo y Dragomir Babic, su parte del restaurant, **Cerviño 4000**, domicilio de las partes.

e.7 jun.-N.° 4807-v.13 jun.

Avisa: J. C. López, balanceador público, Paraná 196, el señor Francisco Amerio, con mi intervención vende al señor Antonio Gil Pérez, su restaurant, **Viamonte 2300**, domicilio de ambos. — Reclamos mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4808-v.13 jun.

Aviso al comercio, que doña Anita Oliber de Rafel vende a don Luciano Oliber los laboratorios "Rafel", de productos medicinales y de tocador, sito Carlos Calvo 961. — Reclamos de ley, Viamonte 1337, domicilio de los contratantes.

e.7 jun.-N.° 4815-v.13 jun.

Avisa: F. Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, Jesús Vidal y Manuel Trillo venden a José Pérez, lunch, **Rivadavia 3149**. — Reclam. dom. partes, mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4817-v.13 jun.

La Sociedad "Carlos R. Témperley y Cía.", domiciliada **Lacar 272**, que se dedica a la fabricación y venta de broches y remaches en general, transfiere por disolución su activo y pasivo a Carlos Rómulo Témperley, con igual domicilio.

e.7 jun.-N.° 4818-v.13 jun.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Boas y Compañía", con agencia de seguros, representaciones y comisiones en general, en la calle **San Martín N.° 296**, se transferirá a la sociedad de responsabilidad limitada, el mismo domicilio, con ingreso de nuevos socios, por escritura que se otorgará en el Registro N.° 34, a mi cargo. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Dr. Mario Novaro.

e.7 jun.-N.° 4827-v.13 jun.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que Manuel Alvarez Mallo y Senen Alvarez Mallo venden a José Ricardo Couceiro su café, lunch, vinos y cervezas, **Bartolomé Mitre 465**, todos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4832-v.13 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, ofic. Pozos 33, comunica que Manuel Carracedo vende a Simón Iguera su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Timbó 3002**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4833-v.13 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que José Pérez vende a la señora María Froján su restaurant, vinos y cervezas, **Salta 1952 esquina Pedro Echagüe**, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.7 jun.-N.° 4834-v.13 jun.

Esteban P. Podestá, balanceador público, Santa Fe 5261, teléfono Palermo 8390, avisa: Concepción Rodríguez vende a Alfonso Millán el restaurant **Rioja 1059**, domicilio de las partes.

e.7 jun.-N.° 4806-v.13 jun.

Se hace saber por el término de 5 días, que don Héctor Enrique Cabanne vende el negocio de zapatería de su propiedad, sito en la calle **Esmeralda 518**, a la sociedad de hecho Bianco y Fiotto, con domicilio en la calle Corrientes 777, con todo el activo y pasivo. — Interviene el escribano Juan A. Pastrana, con oficinas en la calle Victoria 913, en donde constituyen domicilio las partes.

e.7 jun.-N.° 4835-v.13 jun.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas La Concepción, sito en esta Ciudad, calle **Tacuarí N.° 757**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedores Eusebio y José Alonso Estévez, que giran Alonso Hnos., domiciliados calle Rivadavia N.° 1194. Comprador, José Manuel Vázquez, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 7|6|1941. — Castro López y Cía.

e.7 jun.-N.° 4837-v.13 jun.

Se comunica que el negocio de taller mecánico, reparaciones y anexos de la Sociedad "Resta y Cía.", con domicilio en la calle **Solís 453**, será transferida a los señores Héctor Luzuriaga y Alfredo J. Ríos, domiciliados en la calle Juncal 2254 y Pavón 1409. — Reclamos: Escribanía Coronado, Etcheverry. — Carlos Pellegrini 385. — U. T. 35-1003.

e.7 jun.-N.° 4844-v.13 jun.

Pablo C. Ischenco vende su parte correspondiente del taller de linotipia "Linotipia Rodis", Méjico 667, a Pío Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos Méjico 897, domicilio contratantes.

e.7 jun.-N.° 4791-v.13 jun.

Se hace saber que Francisco Gregorio Cavanna vende a Manuel González, el negocio de carnicería calle **Emilio Mitre 611**, domicilio de ambos. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.7 jun.-N.° 4793-v.13 jun.

Manuel Muras vende a Ramón Muras, la parte que tiene en el negocio de librería, juguetería y cigarrería, "La Asturiana" **Canning 2372**. — Reclamaciones de ley Escribanía Bruno. — Av. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.7 jun.-N.° 4794-v.13 jun.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Humboldt 682, avisan Juan Coya Moro vende a Mauricio Diez, café, bar, **Corrientes 5400 esquina Acevedo 395**, donde ambos se domicilian.

e.7 jun.-N.° 4797-v.13 jun.

Juan Lladó, balanceador martillero, Bmé. Mitre 1427, avisa vendió almacén comestibles por menor, **Besares 4711**. — Vendedor: José Alonso. — Comprador: Avelino García. — Ambas partes domiciliadas Besares 4711. — Reclamos deben dirigirse mis oficinas, términos de ley.

e.7 jun.-N.° 4798-v.13 jun.

Antonio de Matteo vende a Adelia Fiorini de Dizeo, el negocio de peluquería, salón de lustrar y lotería, calle **Entre Ríos Nro. 259**, domicilio de las partes. Por reclamaciones ocurrir al mismo domicilio.

e.7 jun.-N.° 4800-v.13 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1941 a las 16.30 horas en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1941.

2.° Designación de síndico y síndico suplente.

3.° Fijación de la remuneración de los señores directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4788-v.26 jun.

CRESUD
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1941, a las 16 horas, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1941.

2.° Elevación a cuatro del número actual de directores e integración del Directorio.

3.° Designación de síndico y síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4789-v.26 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 3.ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1941, a las 16.30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530 Avenida R. S. Peña, 7.° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuentas, presentados por el Directorio.

2.° Elección de seis directores titulares y un director suplente.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Remuneración de los directores y síndicos.

5.° Distribución de utilidades.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4792-v.26 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1941, a las 15.30 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.7 jun.-N.° 4811-v.26 jun.

FLAIBAN & COMILLONI LTDA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1941, a las 15 horas en el local social Victoria N.° 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 11.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Biolcati, secretario tesorero.

e.7 jun.-N.° 4805-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FULDA"
Compañía de Propiedades Urbanas y Rurales

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de junio 1941, a las 15 horas en Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4819-v.26 jun.

FORTALIT SOC. ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Moreno 970

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|20 y 22|26 del estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio a|c, a la 16 horas en los salones de la Fortalit S. A. Industrial y Comercial, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941, e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección del síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas, hasta el día 28 (Arts. 23 y 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4836-v.26 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de junio de 1941, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 614|619, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio XXXII, terminado el 28 de febrero de 1941.

2.° Autorizar al Directorio para que eventualmente con todo o parte del monto total destinado a la cuenta Fondo de Reserva Facultativa, aprobado según proyecto de Distribución de Utilidades considerado en el punto número 1, pueda darle el destino que considere más conveniente en salvaguardia de los intereses de la Sociedad, y también para que con todo o parte de dicho Fondo compre acciones de la Sociedad, por un precio que no pase de su valor nominal, ya sea en la Bolsa de Comercio, en remate público o privadamente.

3.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los señores: doctor José O. Casás y Eduardo F. Magdalena que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 24 de junio de 1941, a las 16,30 horas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Por las Palmas del Chaco Austral, S. A., el Directorio.

e.7 jun.-N.° 4838-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "COPAIL"
Compañía Proveedora de Artículos para la Industria Lechera. — San José 1767, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 de junio a las 15 horas en el local de la calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes el 3er. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24.° de los estatutos). — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4840-v.26 jun.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de junio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1941, con Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por tres años, de tres Directores Suplentes por un año y síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas paque aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.7 jun.-N.° 4842-v.26 jun.

SECCION BALANCES

1.407.—

PHILIPS ARGENTINA

Sociedad Anónima de Lámparas Eléctricas y Radio

Herrera 527. — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 19 de Junio de 1935.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Agosto de 1935.

Capital en acciones ordinarias:
Autorizado, suscripto y realizado . . . . m$n. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Instalaciones	82.119.10		
Amortizaciones	37.736.—	44.383.10	
Muebles oficina y máquinas	199.640.62		
Amortizaciones	73.687.—	125.953.62	
Autos y camiones	61.737.79		
Amortizaciones	20.999.81	40.737.98	
Instrumentos, útiles, etc., de laboratorio	38.414.13		
Amortizaciones	12.734.—	25.680.13	
Acciones de otras sociedades	1.277.656.—		
Depreciaciones	23.000.—	1.254.656.—	1.491.410.83
II. Activo Circulante:			
Existencia de mercaderías, accesorios service y stocks varios		2.507.165.56	
Mercaderías en tránsito		133.136.11	
Títulos municipales y nacionales (pesos 22.000.—, depositados en garantía de licitaciones)		32.937.23	2.673.238.90
III. Activo Disponible:			
Caja		12.056.98	
Bancos		135.741.91	147.798.89
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente y varios . .		9.791.512.32	
Deudores hipotecarios		21.388.—	
Deudores prendarios		164.496.08	
Menos:		9.977.396.40	
Reserva para deudores morosos		154.703.84	9.822.692.56
V. Activo Transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros y partidas en suspenso			41.864.23
VI. Activo Nominal:			
Gastos de organización sucursales		69.910.73	
Amortización		27.964.—	41.946.73
Pérdidas y Ganancias:			
Pérdida anterior		448.823.39	
Ganancia del ejercicio		88.383.95	360.439.44
			14.579.391.58
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—	
Garantías, etc., recibidas sobre saldos en cuenta corriente		1.421.330.27	
Deudores por garantías prestadas		3.800.000.—	
Garantías prestadas		559.812.17	5.791.142.44
			[illegible]
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			1.000.000.—
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y varios		903.803.54	
Bancos en cuenta corriente		74.756.67	
Obligaciones a pagar a largo plazo		12.212.875.72	13.191.535.93
III. Pasivo Transitorio:			
Gastos a pagar			387.855.65
			14.579.391.58
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (de los Directores)		10.000.—	
Clientes y terceros por garantías, etc. . .		1.421.330.27	
Garantías prestadas para terceros		3.800.000.—	
Bancos por garantías prestadas		559.812.17	5.791.142.44
			20.370.534.02

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — V.° B.°: Santiago Baqué, secretario. — F. W. Sibille, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA «GANANCIAS Y PERDIDAS»
Correspondiente al 5.° Ejercicio desde el 1.° de Mayo de 1939 al 30 de Abril de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		448.823.39
Amortizaciones:		
Instalaciones	16.424.—	
Muebles, máquinas oficina e instalaciones laboratorio y taller	47.611.96	
Autos y camiones (calculado mensualmente)		
Gastos organización	13.982.—	78.017.96
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros y otros gastos de venta		3.875.451.59
		4.402.292.94
HABER		
Mercaderías, etc.		4.041.853.50
Pérdida anterior	448.823.39	
Ganancias del ejercicio actual	88.383.95	
Pérdida hasta este ejercicio		360.439.44
		4.402.292.94

Guillermo E. Leguizamón, presidente. — Santiago Baqué, secretario. — V.° B.°: F. W. Sibille, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 jun.-N.° ....-v.7 jun.

«1.?/3.

THE ARGENTINE NORTH EASTERN RAILWAY COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: River Plate House, Finsbury Circus — London E.C. 2
Representación local: Buenos Aires, Paseo Colón 185
Autorizada por Decreto del P. E. fecha 10 de Mayo de 1908.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 15 de Mayo de 18?1.

Capital:
Autorizado . . . . $ 85.100.863.34 — £ 7.429.440.9.0
Suscripto . . . . » 72.3?3.363.34 — » 6.315.690.9.0
Realizado . . . . » 72.343.363.34 — » 6.315.690.9.0

La Sucursal de este país no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:		
Obras generales por Cta. capital al 30 de Junio de 1940 (terminadas)	78548246 26	
Obras generales por Cta. capital al 30 de Junio de 1940 (en construcción)	[illegible]	79549554 26
II. Activo Circulante:		
Materiales de almacenes y en tránsito del exterior	1351784 39	1351784 39
III. Activo Disponible:		
Concordia:		
Caja	[illegible]	
Bancos	509457 70	[illegible]
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cta. cte. y varios saldos deudores	875527 83	
Documentos a cobrar	—	
Deudores en gestión	[illegible] 14	1010087 97
V. Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	6435 —	6435 —
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Total		82515847 38
PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		
Casa Matriz, Londres	78406946 38	
Reserva para renovación	828986 65	
Reservas generales	154260 74	79390193 77
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores en cta. cte. y varios saldos acreedores	936481 66	936481 66
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	97241 89	97241 89
Cuentas de Explotación:		
Saldo del año	2091980 06	2091980 06
Total		82515847 38

CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
A Gastos Grales. de la explotación de la línea y anexos:		
A. Vías y obras	851485 41	
B. Locomotoras, conservación	597677 07	
C. Vehículos para servicio de pasajeros, conservación	184079 21	
D. » » » » cargas, conservación	278858 74	
E. Servicio de locomotoras	1893198 44	
F. » » vehículos	31197 85	
G. » » tráfico	1308012 73	
H. Dirección	754608 87	
J. Varios	65937 74	
K. Accesorios de explotación	99231 02	
L. Cuentas anexas	337614 44	6396931 52
Saldo del año, transferido a Londres		2091930 03
		8488861 58
HABER		
Por entradas Grales. de la explotación de la línea y anexos		
A. Pasajeros	1821316 99	
B. Exceso de equipajes	19861 37	
C. Encomiendas	299819 25	
D. Cargas	5899978 55	
E. Trenes especiales	420 81	
F. Telegramas	9311 31	
G. Almacenajes	9163 94	
H. Arrendamientos	—	
J. Varios	37951 28	
K. Accesorios de explotación	66830 03	
L Cuentas anexas	324173 05	8488861 58
		8488861 58

Concordia, Octubre de 1940.

F. A. Bottomley, representante legal. — Jack Bass, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.7 jun.-N.° ....-v.7 jun.

(1552)

COMPAÑIA ARGENTINA FRUTERA Y CONSIGNATARIA

Sociedad Anónima

Agüero 352

Autorizada por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1931, elevando su capital a $ 500.000.— m|n. por Decreto del 27 de Diciembre de 1935.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Mayo de 1932.

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 500.000.— m|n.
Suscripto . . . . „ 500.000.— m|n.
Realizado . . . . „ 500.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado por la Asamblea sin modificación el 25 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Terrenos y edificios		163.012.47	
Puestos Mercados Abasto y Ciudad de Buenos Aires		40.000.—	
Materiales para embalaje:			
Existencia en Río Negro	20.999.26		
Existencia en Mendoza	2.798.17		
Existencia en Central	4.536.45	28.333.88	
Muebles y útiles	412.70		
Menos amortización actual	411.70	1.—	
Rodados	4.224.27		
Menos amortización actual	4.223.27	1.—	231.348.35
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		3.525.69	
Bancos		142.213.50	145.739.19
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	28.617.15		
Menos amortización	6.719.46	21.897.69	
Comitentes (anticipos sobre fruta en frigorífico)		42.456.68	
Deudores por fletes, embalajes, acarreos		58.190.51	
F. C. C. B. A. (depósito garantía fletes)		1.100.—	
Documentos a cobrar		38.593.51	
Préstamos hipotecarios		111.008.—	
Deudores en gestión	4.925.82		
Menos amortización	2.057.05	2.868.77	276.115.16
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Llave del negocio		75.000.—	
Menos amortizaciones anteriores	40.000.—		
Menos amortización actual	34.999.—	74.999.—	1.—
			653 203.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			30.000.—
			683.203.70
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		500.000.—	
Fondo de reserva Legal:			
Saldo anterior	15.000.—		
Aumento actual	15.000.—	30.000.—	
Fondo Ley 11.729		5.000.—	535.000.—
Pasivo Exigible:			
Habilitaciones y gratificaciones:			
Saldo anterior	1.100.95		
Distribución actual	11.000.—	12.100.95	
Impuesto a las ventas (saldo)		47.59	
Acreedores varios		18.625.22	
Consignaciones a liquidar		36.309.19	67.082.95
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo anterior		33.139.22	
Saldo actual		17.981.53	51.120.75
			653.203.70
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			30.000.—
			683.203.70

Santiago Rey Basadre, presidente. — Nemesio J. Casavilla, gerente. — Cayetano Aschero, contador. — Víctor Denis, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Deudores en cuenta corriente		6.719.46	
Deudores en gestión		2.057.05	
Muebles y útiles		411.70	
Rodados		4.223.27	
Llave del negocio		34.999.—	48.410.48
Gastos Generales:			
Gastos de administración, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, etc.			52.975.13
Impuestos:			
Obras Sanitarias, Contribución Territorial, etc., por terrenos y edificios			2.463.13
Fondo de reserva legal			15.000.—
Fondo Ley 11.729			5.000.—
Habilitaciones y gratificaciones			11.000.—
Saldo ganancias ejercicio anterior		33.139.22	
Ejercicio actual		17.981.53	51.120.75
			185.969.49
HABER			
Saldo anterior			33.139.22
Mercaderías (cuenta frutas)		44.808.52	
Intereses		5.141.80	
Comisiones		102.839.75	
Entradas varias (envases)		40.20	152.830.27
			185.969.49

Santiago Rey Basadre, presidente. — Nemesio J. Casavilla, gerente. —

Cayetano Aschero, contador. — Víctor Denis, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 jun.-N.° ....-v.7 jun.

«1768»

THE NEW ZEALAND AND RIVER PLATE LAND MORTGAGE COMPANY LIMITED

(COMPAÑIA DE HIPOTECAS DE TIERRAS DE NUEVA ZELANDIA Y RIO DE LA PLATA LIMITADA)

Sucursal de Buenos Aires: calle Bmé. Mitre 467
País de origen: Inglaterra

Autorizada por el P. E. 5 de Febrero de 1889.
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 26 de Abril de 1889 y 3 de Abril de 1922.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado ....
Suscripto ....
Realizado .... } £ 700.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1940

ACTIVO	m$n.	o$s.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		30000 —
II. Activo Circulante:		
Inmuebles y sus accesorios	2302087 21	
III. Activo Disponible:		
Bancos	506821 50	
IV. Activo Exigible: m$n. / o$s.		
Deudores hipotecarios .... 9.356.730.— 1.497.329.13		
Varios deudores 53.172.72 19.260.97	9409902 72	1515590 10
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Metalización	3471202 57	
	15690014 —	1546590 10

PASIVO	m$n.	o$s.
I. Pasivo no Exigible:		
No existe.		
II. Pasivo Exigible:		
Casa Matriz	14641693 20	
III. Pasivo Transitorio:		
Intereses cobrados por adelantado	135393 87	
Arrendamientos cobrados por adelantado	22283 46	
Intereses a cobrar por contra	51713 72	19260 97
Arrendamientos a cobrar por contra	1340 —	
Intereses en suspenso	397794 18	
Impuestos en suspenso	3500 —	
Provisión por impuesto a los réditos	3369 70	
Depósitos en garantía	7210 —	
IV. Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	425715 87	
Metalización		1527329 13
	15690014 —	1546590 10

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1940.
J. C. Zimmermann, director local. — O. St. J. Gebbie, gerente. — W. E. Matthews, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente a operaciones realizadas en la República Argentina, durante el año terminado el 31 de Octubre de 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	—	
Amortizaciones	—	
Gastos generales	102021 85	
Comisiones y cambios	346373 22	
Patentes e impuestos	86300 43	
Aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias....	4893 60	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	425715 87	
	965304 97	
HABER		
Saldo anterior		—
Intereses		832905 79
Renta de propiedades		132399 18
		965304 97

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1940.
J.C. Zimmermann, director local — O. St. J. Gebbie, gerente. — W. E. Matthews, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 jun.-N.° ....-v.7 jun.

«1758»

BURROUGHS WELLCOME & Co. (South América Ltd.)

País de origen: Inglaterra
Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: calle Rivadavia 1236

Fecha de autorización 6 de Octubre 1924, Sr. Juez de Comercio Dr. Dimas González Gowland.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 20 de Octubre 1924.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... £ 10.000.—
Suscripto y realizado .... » 8.000.—
(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		918 63
Activo Circulante:		
Mercaderías		176625 27
Activo Disponible:		
Caja	100 —	
Bancos	47221 34	47321 34
Activo Exigible:		
Deudores en cta. cte.		42523 81
Activo Transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		207 34
Activo Nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		267596 39

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Reserva para deudores morosos	2518 36	
» Ley N.° 11.729	8751 86	11270 22
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz	167084 29	
Acreedores en Cta. Cte.	189 33	167273 62
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		89052 55
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		267596 39

15 de Noviembre 1940.
p.p. Burroughs Wellcome y Co. (South América) Ltd.
William Matthews

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Del Ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	160 34	
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y varios	65887 09	
Descuentos	16687 08	
Patentes e impuestos	6004 92	
Ganancia neta transferida a Casa Matriz	19898 81	
	108638 24	
HABER		
Mercaderías y varios		108638 24
		108638 24

15 de Noviembre 1940.
p.p. Burroughs Wellcome y Co. (South América) Ltd.
William Matthews.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.7 jun.-N.° ....-v.7 jun.

1448.

COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA
LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

Buenos Aires — Calle Corrientes Nro. 222.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Mayo de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Junio de 1913

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Septiembre de 1940

A C T I V O	Parcial m$n.	Total m$n.
I. — Activo Fijo:		
a) Terrenos	376.140.19	
b) Edificios.	793.237.26	1.169.377.45
c) Instalaciones en función (maquinarias, etc) . .		2.554.805.20
d) Muebles y útiles.	3.172.82	
e) Herramientas.	16.678.98	19.851.80
		3.744.034.45
II. — Activo Circulante:		
Materiales y combustibles.		50.854.70
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	200 —	
b) Bancos.	74.491.82	74.691.82
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente.		5.584.181.82
V. — Activo Transitorio:		
Cuentas varias a liquidar.		1.927.50
VI. — Activo Nominal:		
Valor de la adquisición a la Cía. Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda., de los derechos y privilegios que acuerda el Art. 6.° de la Ley Nro. 4.480	1.393.700.72	
Amortización del ejercicio anterior.	139.370.07	1.254.330.65
		10.710.020.94
VII. — Cuentas de Orden:		
Depósito rescate debentures	11.616.72	
Instalaciones de terceros	411 660.35	
Acciones en garantía (Directorio).	35.000.—	458.277.07
		11.168.298.01

P A S I V O	Parcial m$n.	Total m$n.
I.—Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1.000.000.—	
b) Fondo de reserva legal	6.593.34	
c) Fondo de renovación	2.864 889.26	
d) Fondo de previsión	448.980.74	4.320.463.34
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente.		6.377.631.04
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas varias a liquidar		11.926.56
IV. — Ganancias:		
No hay.		
		10.710.020.94
V. — Cuentas de Orden:		
Debentures a rescatar	11.616.72	
Amortización instalaciones de terceros	411 660.35	
Depósitantes de acciones en garantía (Directorio).	35.000.—	458.277.07
		11.168.298.01

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940

Teófilo Lacroze, presidente. — Julio A. Lacroze, director. — J. Tronnes, contador. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Septiembre de 1940

D E B E	Parcial m$n.	Total m$n.
I. — Amortizaciones:		
Fondo de Renovación		69.980.16
II. — Gastos de Explotación:		
Gastos generales y de explotación	1.531.589.71	
Impuestos y contribuciones	21.039.98	1.552.629.69
III. — Intereses :		
Intereses en cuenta corriente.		293.926.10
		1.916.535.95
H A B E R		
I. — Utilidades Anteriores:		
No hay.		
II. — Utilidades del Ejercicio:		
Productos de explotación		1.916.535.95
		1.916.535.95

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940

Teófilo Lacroze, presidente. — Julio A. Lacroze, director. — J. Tronnes, contador. — Modesto Sánchez Viamonte, síndico.

Inspector qué visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 jun.-N.° ....-v.7 jun.

1058.

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 933 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto del 18 de Enero de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Abril de 1936

Capital autorizado	m$n.	200.000.—
„ suscripto	„	115.000.—
„ realizado	„	115.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y plantel sistema telefónico.		165.292.23	
Muebles, enseres y medios de movilidad.	3.239.38		
Amortizaciones anteriores $ 1.339.38			
Amortización corriente ejercicio 647.88	1.987.27	1.252.11	166.544.34
Activo Circulante:			
Almacenes			15.006.12
Activo Disponible:			
Caja y bancos			3.771.99
Activo Exigible:			
Clientes		2.315.90	
Deudores varios		11.981.80	14.297.70
Activo Transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			211.64
Activo Nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
No existen.			
			199.831.79
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por el Directorio.			10.000.—
			209.831.79
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		115.000.—	
Fondo de reserva legal.		483.96	
Fondo de renovación, amortización y depreciación	19.466.86		
Destinado en el corriente ejercicio . .	8.264.61	27.731.47	143.215.43
Pasivo Exigible:			
Obligaciones a pagar		26.759.10	
Acreedores varios		16.342.79	43.101.89
Pasivo Transitorio:			
Partidas en suspenso.			255.—
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior		3.878.59	
Ganancias del corriente ejercicio		9.380.88	13.259.47
			199.831.79
Cuentas de Orden:			
Directorio por acciones depositadas			10.000.—
			209.831.79

Luis E. Wiedmer, presidente. — V. C. Piccaluga, director. — Pascual Schettini, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1939

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles, enseres y medios de movilidad		647.88	
Fondo de Renovación, Amortización y Depreciación:			
Inmuebles y plantel sistema telefónico		8.264.61	
Gastos de explotación y administración		25.336.40	
Intereses deudores		1.537.76	
		35.786.65	
Saldo ejercicio anterior	3.878.59		
Ganancias del corriente ejercicio	9.380.88	13.259.47	
		49.046.12	
HABER			
Saldo ejercicio anterior			3.878.59
Productos de explotación y varios			45.167.53
			49.046.12

Luis E. Wiedmer, presidente. — V. C. Piccaluga, director. — Pascual Schettini, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 28 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 jun.-N.° ....-v.7 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se avisa que la Sociedad "Benedetti Hermanos", con domicilio en Av. de Mayo 1370, del ramo de "radios, aspiradores y aparatos eléctricos", se disuelve para transferir activo y pasivo a la nueva continuadora en formación, denominada "Modern Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por: Lucio y Osvaldo Benedetti y don Angel Bini. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley: Escribanía Croppi, Uruguay 520.

e.6 jun.-N.° 4765-v.11 jun.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Aurelio Lista, domiciliado Lavalle 1591, vende a los señores José, Ricardo y Félix García, domiciliados Laprida 1976, su negocio de carnicería y anexos, calle Lavalle **1591.**

e.6 jun.-N.° 4776-v.11 jun.

La Sociedad Francisco Blat & Compañía, establecida con fábrica de medias en esta Capital calle **Nazca 1738**, venden su indicado negocio al señor Moisés J. Nahmias, domiciliado Sucre 2020. Reclamos de ley en mis oficinas Lavalle 1268, 4to., 35 Libertad 2862. Martillero. Horacio Pascualetti.

e.6 jun.-N.° 4778-v.11 jun.

Abraham Czernik, domiciliado en Sarmiento 1164, Capital Federal, vende su negocio de mueblería situado en la calle **Defensa 1022**, al señor Judas Aizenberg, domiciliado en la calle Bolívar 1109, Dep. 9. Reclamos en Sarmiento 1164.

e.6 jun.-N.° 4737-v.11 jun.

La sociedad "Ruocco Hermanos", compuesta por Luis y Cosme Ruocco, que explota el ramo de ropería y confecciones en general, en la calle **Lima 349**, domicilio de los contratantes, se transfiere al socio Cosme Ruocco, quedando disuelta la misma. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.6 jun.-N.° 4762-v.11 jun.

José Mojardín, calle Brandsen número 1102, U. T. 21-0707. — Avisa que Américo N. Fabris vende su negocio de panadería, calle **Tacuarí N.° 1323** a Manuel Casas, domicilio de los contratantes, reclamos término de ley.

e.6 jun.-N.° 4764-v.11 jun.

Avisa Eduardo A. Díaz, balanceador y martillero público, oficinas Miguel Angel 1874, U. T. 59-3153, el señor José Ramón García vende a su socio, señor Amador Gómez Vilanova, la parte que corresponde almacén comestibles por menor calle **Baigorria 2423**, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Amador Gómez Vilanova, reclamos ley mismo negocio, domicilio constituído por los contratantes.

e.6 jun.-N.° 4741-v.11 jun.

Aviso: Jesús Adan Lorenzo, domiciliado Maipú 670, vende a Tomás López Portavales, domiciliado Sáenz Peña 283, ante el escribano Martín Villegas Basavilbaso, con oficinas en Avenida de Mayo 749, su negocio de agencia de lotería sin reparto oficial y venta de tabacos, cigarros y cigarrillos, sito en **Avenida de Mayo 1409**. — Reclamaciones por el término de ley a dicho escribano. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1941.

e.6 jun.-N.° 4751-v.11 jun.

Se hace saber por el término de ley que don Alejandro García Ferraroli, Medina 138, vende los laboratorios "Ocefa", de productos medicinales y farmacéuticos, establecido en esta Capital calle **Medina 138|58**, a la S. A. "Ocefa, Organización Comercial y Financiera Argentina", con domicilio en la de Bartolomé Mitre 559, escribano doctor L. E. Gutiérrez, Bmé. Mitre 559.

e.4 jun.-N.° 4662-v.9 jun.

R. J. Alais, martillero público, Congreso 2540, avisa: Miguel Galluzzi vende a Francisco Guillermo Catalogna y a Arturo U. Melillo, su despacho de pan y facturas, calle **Nazca 4501**, domicilio de todos, Congreso 2540.

e.30 mayo.-N.° 4514-v.14 jun.

Juan Beltrán Urresti, martillero público, Salta 760, avisa al comercio que por su intermedio Manuel Ramón Fernández vende a Juan Luis Valverde, su participación en el negocio de bazar y juguetería, calle **Corrientes 6156**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.4 jun.-N.° 4685-v.9 jun.

Elías M. Fajer vende a Serafín Barros la despensa calle **Zamudio 3002 esq. General Rivas 2405**, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Junio 3|1941.

e.4 jun.-N.° 4690-v.9 jun.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas: Moreno 1531, avisan: Francisco Villanueva vende al señor Marcelino Merlone, su restaurant, vinos y cervezas, sito **Avenida Cobo N.° 699**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley, nuestras oficinas.

e.3 jun.-N.° 4605-v.7 jun.

José López vende a Manuel Sergio Fernández, su lechería, elaboración y venta de helados de la calle **Lafinur 3281.** — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.4 jun.-N.° 4667-v.9 jun.

Al comercio: Doña Angela Delfina Priolo Vda. de Sessarego vende a don Manuel Costa, su negocio de despacho de pan, sito **Honduras 4245.** — Reclamos términos de ley. Bartolomé Mitre 258; domicilio de las partes.

e.4 jun.-N.° 4670-v.9 jun.

Se hace saber que Ernesto Cueto vende a Angel S. Saccon, su carnicería, calle **Riglos 849**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador, Tarija 4172. Interpónganse reclamaciones de ley.

e.4 jun.-N.° 4691-v.9 jun.

Aviso al comercio: Agustín de Ocampo, balanceador y martillero público, oficina Méjico 171, que con su intervención la señora María M. de Zabalza vende a los señores Ignacio Barral Outon y Arturo Pérez Martínez, su negocio de restaurant y parrilla (12 de Octubre), calle **Talcahuano 943**. Domicilio de los contratantes, Talcahuano 943. Buenos Aires, mayo 31 de 1941.

e.3 jun.-N.° 4602-v.7 jun.

(*) Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Angel Molinero, mi negocio de panadería mecánica sito **Martiniano Leguizamón N.° 3536**. Daniel Riveiros. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.

e.4 jun.-N.° 4598-v.9 jun.

(*) **Se publica nuevamente por haber aparecido con error.**

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de carnicería sito en la calle **Luis Viale 1380.** — Vendedor: Manuel Matuk. — Comprador Luis Romero. Ambas partes se domicilian en el mismo negocio para reclamos de ley. — Buenos Aires, Junio 3 de 1941.

e.3 jun.-N.° 4622-v.7 jun.

Se hace saber por cinco días, que por disolución de la sociedad Chapur Hnos. y Cía., establecida con negocio de importación y venta de tejidos y anexos, en la calle **Moreno 1356**, se hace cargo de su activo y pasivo el señor Jorge Chapur, cuyo activo y pasivo aporta a la sociedad Jorge Chapur e Hijo. — Reclamos y domicilio de las partes, Moreno 1356. — Buenos Aires, Junio 2 de 1941.

e.4 jun.-N.° 4684-v.9 jun.

Regina David, viuda de Cohen, administradora de la sucesión de "Salvador Cohen" vende a don Jacobo Mordoj, el negocio de zapatería establecido en la calle **Defensa 940**. Reclamos en el mismo negocio. Domicilio constituído. — Buenos Aires, 2 de Junio 1941.

e.3 jun.-N.° 4599-v.7 jun.

Aviso al comercio: Manuel Calvo, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Solís número 307, U. T. 38-7540, que con su intervención Enrique Fernández vende a Perfecto Peña, la parte que le corresponde en el negocio de restaurant, sito en esta Capital calle **Moreno N.° 1139**, que compartía con José Montero, constituyéndose una nueva sociedad entre Perfecto Peña y José Montero. Reclamos de ley en estas oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 jun.-N.° 4600-v.7 jun.

Salvador Mazzara, San Juan 3418, vende a María Filomena Lencina, San Juan 3418, su negocio de carnicería ubicado en la calle **San Juan 3422**. Reclamaciones de ley, San Juan 3418.

e.3 jun.-N.° 4601-v.7 jun.

Se hace saber que Arturo Alberto Tirigay, domiciliado en Jonte 4565, vende a Baltasar, Arturo y Antonio Viudez Morillas, domiciliados en Nazca 2102, el negocio de fábrica y venta de pizza y anexos y vinos y cervezas, ubicado en la calle **Jonte números 4565|67 esquina Bombay número 2220**. Se excluye de la venta una heladera S. I. A. M., y una máquina registradora National. — Reclamos de ley, escribanía Daniel R. Arana; Lavalle 710.

e.3 jun.-N.° 4606-v.7 jun.

Se comunica al comercio en general que el señor Agustín Echeverría Errasti vende al señor Francisco Albi. las instalaciones que constituyen su negocio de zapatería, sito en esta ciudad, calle **Entre Ríos 993 al 999 esquina Carlos Calvo.** Reclamaciones dentro del término de ley en la escribanía Spotorno, calle Esmeralda 155, 4.° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 jun.-N.° 4659-v.9 jun.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Alfredo Jorge Eduardo Daurat vende a Golda Rubinstein su farmacia sita **Vélez Sársfield 99**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 4621-v.7 jun.

Se avisa que la sociedad Colectiva "Camaüer y Compañía", transfiere a "Camaüer y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su negocio de fabricación de jabones, perfumería y anexos en general establecido en la calle **Inclán 2839,47**, domicilio de las partes, por ante escribano doctor Fernando Beade, Bartolomé Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.
e.4 jun.-N.° 4649-v.9 jun.

Avisa Manuel Cayo, balanceador público, oficinas Lima 537, que por su intermedio se vende el café, bar y billares, establecido calle **Cabildo 2325**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Rómulo Aurelio Sánchez. — Comprador: José Ramón Baliño Fandiño. — Reclamos ley a mis oficinas.
e.5 jun.-N.° 4709-v.10 jun.

Holak y Gherzetic, dom. en Lacar 5078, venderán a Angel Ovanesio, dom. en Francisco Beiró 5252, el negocio de restaurant, bar y cancha de bochas situado en **Francisco Beiró 5252**. Reclamos escribanía Vallazza, Avenida de Mayo 760. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1941.
e.4 jun.-N.° 4657-v.9 jun.

Carlos Iosovitch, avisa, transfiere en venta, activo y pasivo sociedad "Iosovitch y Schabes, sobre farmacia 15 de **Noviembre N.° 1499**, donde las partes constituyen domicilio, a Regina Schabes, reclamaciones término ley.
e.4 jun.-N.° 4660-v.9 jun.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Ulpiano Bordona vende a Manuel Villaverde, su parte del negocio de almacén, vinos y cervezas por copas, sito **Avenida América 2101 19**, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo del señor Villaverde.
e.4 jun.-N.° 4664-v.9 jun.

Avisan: Bresceané y Chiappori, of. Río Bamba 188, que Claudio Alberto Casado vende a José Antonio Crippa, su negocio radio-electricidad, **Martín García 910**, domicilio de las partes. — Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.4 jun.-N.° 4644-v.9 jun.

Se hace saber que Emilia Koegler de Dunker, Catalina Romgens y María Kappelmeier de Spitzky, venden su negocio de bar, denominado "Bar Micky Maus" establecido en la calle **Veinticinco de Mayo número 541**, a doña Gertrudis Schumacher de Svaizer. — Reclamos según Ley 11.867, a la compradora, en la calle Veinticinco de Mayo 541, donde ambas partes constituyen domicilio a los efectos de esta publicación.
e.4 jun.-N.° 4648-v.9 jun.

Se hace saber por el término de ley, que Norberto Rosenfeld, Cangallo 3045, Dep. 9, vende su negocio de depósito y venta de caramelos y golosinas, que posee en **Cangallo 3045, departamento 9**, a la Sociedad "Rosenfeld y Bogomolny", domiciliada en Sarmiento 2135, piso 4, departamento G. — Reclamaciones en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, Junio 4 de 1941.
e.5 jun.-N.° 4712-v.10 jun.

Avisa Juan Stagnaro vende su farmacia "Avenida Alem", sita en calle **Leandro N. Alem 1760, Capital**, a Rosa Meeroff de Naidich, domicilio partes el del negocio. Reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.6 jun.-N.° 4781-v.11 jun.

La razón social "Landini y Rosich" zapatería señoras "Elite", calle **Suipacha 272**, domicilio de las partes, transfiere activo y pasivo al socio Ramón Rosich, reclamos de ley, escribano García Díaz, Florida 461.
e.6 jun.-N.° 4738-v.11 jun.

Aviso al comercio: María A. de Balet vende a Antonio Di Costa su despacho de pan y facturas, sito en la calle **Cucha Cucha 814**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mismo negocio.
e.4 jun.-N.° 4647-v.9 jun.

Montanelli Hnos., con oficinas en Tucumán 1443, U. T. 37-1735, rematarán las existencias del taller de galvanoplastia del señor Nicolás Uros, calle **Bustamante 1024**, por orden del acreedor prendario señor Federico Altpen, el 12 de junio, a las 14 horas, reclamos término de ley en nuestras oficinas.
e.5 jun.-N.° 4705-v.10 jun.

Al comercio. Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 1394, piso 2, comunica que con su intervención el señor Manuel Cochon Carballo vende al señor Valentín Acevedo, su almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito **Bernardo de Irigoyen 900 esquina Estados Unidos**, reclamos en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.4 jun.-N.° 4683-v.9 jun.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Alfredo Majido vende a los Sres. Francisco Cioneo y Emilio Bernardo Cioneo su negocio de café, bar, restaurant y cancha de bochas, sito **Santo Tomé 5305,07**, domicilio de las partes.
e.4 jun.-N.° 4665-v.9 jun.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4151, teléfono 62-5244. — Al comercio, avisa: que con su intervención vende la despensa de comestibles y líquidos envasados, al por menor, sita en esta ciudad, calle **San Blas 2800 esquina Terrada**. — Vendedor: Rafael Rodríguez López, domiciliado Sarmiento 4131. — Comprador: Hirsch Rochlin, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.6 jun.-N.° 4753-v.11 jun.

Miguel Blanco, martillero público, avisa al comercio que el señor José Rodríguez vende a su socio la parte que le corresponde del restaurant, bar y billar, calle **Independencia 299**, domicilio de las partes, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Avelino A. Nieto, reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1941.
e.6 jun.-N.° 4756-v.11 jun.

González & Cía., balanceadores, avisan: Celentano Hermanos, venden a Gordon & Cía., negocio frutería, sita calle **Uruguay número 630**, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley 11.867, Moreno 1531, González & Cía.
e.3 jun.-N.° 4603-v.7 jun.

Sebastián García Sánchez, vende a Victoriano Idigoras, su negocio de lechería y venta de helados de la **Avenida Tres Cruces (actualmente Francisco Beiró) N.° 4083**. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.6 jun.-N.° 4761-v.11 jun.

Aviso al comercio que, Victorio Flego, vende a José Frank, la parte que le corresponde en el negocio de "Pizzería y Anexos", que ambos tienen en sociedad en esta Cap. **Avda. San Martín 2391**, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones de ley en el citado negocio, domicilio contratantes. Buenos Aires, Junio 3 de 1941.
e.4 jun.-N.° 4672-v.9 jun.

Bruno Napolitano y Vila y Cibeira desisten de la promesa de compra-venta restaurant **Garay 1900 esquina Pozos**; activo y pasivo a cargo Benedicto Vila, domicilio de ambos el negocio, reclamos ley.
e.6 jun.-N.° 4739-v.11 jun.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281, avisa que la señora Blanca Alfonso viuda de Porta vende a la señora Marta Benítez de Bondad el despacho de pan sito **Carlos Calvo 1611**. Reclamos de ley en Larrea 281.
e.5 jun.-N.° 4725-v.10 jun.

Al comercio, avisa Gregorio Echeverría vende al señor Antonio Guidales su negocio de comestibles y bebidas envasadas establecido calle **Salguero 1880**, domicilio vendedor, Pichcuta 945, comprador mismo negocio.
e.5 jun.-N.° 4728-v.10 jun.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, avisan: Antonio Montesoro, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa **Viamonte 1480**, a Juan Velazco Cruces, domiciliado Costa Rica 4950. — Reclamaciones dentro del término legal.
e.5 jun.-N.° 4713-v.10 jun.

Avisa Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 537, que el 10 junio próximo, rematará despensa calle **Venezuela 3501**, por orden de su dueño, José Núñez, su domiciliado.
e.5 jun.-N.° 4710-v.10 jun.

La Sociedad "B. Zuker y Hermano", instalados con exportación e importación de pieles en **J. E. Uriburu 60**, hacen saber que ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad comercial "B. Zuker y Compañía". Reclamaciones término legal, J. E. Uriburu 60, domicilio de las partes.
e.5 jun.-N.° 4707-v.10 jun.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, establecido en esta Ciudad, calle **Chubut 802 esq. Hidalgo**, domicilio de ambas partes. Vendedor: José Alvarez Florez. Comprador: José María González. Reclamaciones término ley a mis oficinas.
e.5 jun.-N.° 4708-v.10 jun.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de despensa comestibles al por menor, establecido en esta ciudad, calle **Somellera 1049**. — Vendedor: José Cao. — Compradores: Baldomero Fernández y José A. Novoa. — Ambas partes domiciliadas mismo negocio. — Reclamaciones término ley, a mis oficinas.
e.5 jun.-N.° 4711-v.10 jun.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, matriculado bajo el número 338, oficinas en esta Capital, calle Victoria 1907; U. T. 48-4785, con mi intervención el señor Federico Gasti compra la parte mitad indivisa con su activo y pasivo del hotel y restaurant situado en la calle **Pueyrredón 392 al 394** a su socio Arturo Alberati, quedando desde la fecha caducada la sociedad, Gasti y Alberati. Reclamos término ley constituyen domicilio las partes en mis oficinas.
e.5 jun.-N.° 4727-v.10 jun.

(1) Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que el Sr. Miguel Antonio Zarlengo, domiciliado Las Heras 2340, vende a los señores Domingo Antonio Buccafusca y Andrés Buccafusca, domiciliados Estados Unidos 1577, su negocio de carnicería y anexos, calle **Las Heras N.° 2340**.
e.5 jun.-N.° 4641-v.10 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que Gumersindo Granda González vende a Fermín Sánchez, negocio despensa calle **W. Villafañe Nros. 388 96**. — Reclamaciones ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.
e.5 jun.-N.° 4722-v.10 jun.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2633, Encarnación Gómez de Villaverde vende a Antonio Castro, restaurant, canchas bochas **Juan B. Alberdi 5775**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.
e.5 jun.-N.° 4715-v.10 jun.

Lorenzo Mira, escribano, con oficinas calle Piedras N.° 113, piso 3.°, hace saber que la Sociedad Noval Hermanos en liquidación, con domicilio en la calle Rivadavia N.° 10547 y 10551, vende a don Herminio Noval Quirós, domiciliado en Rivadavia 10553, el negocio de fábrica de embutidos y anexo de carnicería que explotaba, **Rivadavia 10547 y 10551**. — Reclamos por término de ley.
e.5 jun.-N.° 4721-v.10 jun.

Alberto Spinelli, domiciliado Blanco Encalada 4201, avisa que vende a Mariana Rodríguez de Sanzo, domiciliada Echeverría 5222, su negocio de despacho de pan, sito en **Blanco Encalada 4201**. — Reclamaciones escribanía Lizza, Uruguay 435.
e.5 jun.-N.° 4714-v.10 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, Victoria 1939. Teléfonos 38|4418-48| 5415. — Avisa Víctor Lepore vende a Pablo Cornacchioli y Antonia C. de Blanco, su despensa, **Romero 894**, domicilio, constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.4 jun.-N.° 4674-v.9 jun.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939, teléfonos 38|4418, 48| 5415. Avisa: que Feliciano González, vende a Encarnación Ares viuda de Puente, su despensa **Metán 4000**. — Domicilio constituído. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.4 jun.-N.° 4675-v.9 jun.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11.867, que el señor Rodolfo Bezorzi, domiciliado en la calle Corrientes N.° 654, vende al señor Enrique F. De Benedetti, domiciliado en la calle Lavalle N.° 570, el negocio de peluquería, agencia de lotería, cigarrería y salón de lustrar, denominado "Carmelito", establecido en esta ciudad, en la calle **Corrientes número 654**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle N.° 65.
e.4 jun.-N.° 4676-v.9 jun.

Jesús Porto vende a Antonino Elías, su parte en la sociedad Elías y Porto, establecida con venta de hilados y fábrica de seda, en **Juan B. Ambrosetti 563 y Avda. San Martín 7265**, disolviéndose aquélla. — Domicilio de las partes y reclamos, en Lavalle 1362, piso 1.°, departamento 1. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1941.
e.4 jun.-N.° 4677-v.9 jun.

Manuel Cohan vende a Mauricio Pakman su negocio de ropería sito en la calle **Rivadavia 8693**. — Reclamos escribano Juan Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.
e.4 jun.-N.° 4678-v.9 jun.